

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 321ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 38ª, en martes 19 de marzo de 1991
Ordinaria
(De 16:15 a 21:20)
PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL
VALDÉS SUBERCASEAUX, PRESIDENTE, Y
BELTRÁN URENDA ZEGERS, VICEPRESIDENTE
SECRETARIOS, EL SEÑOR RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA,
Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Guzmán Errázuriz, Jaime
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto

-Pérez Walker, Ignacio
-Piñera Echenique, Sebastián
-Prat Alemparte, Francisco
-Ríos Santander, Mario
-Romero Pizarro, Sergio
-Ruiz De Giorgio, José
-Ruiz-Esquide Jara, Mariano
-Siebert Held, Bruno
-Sinclair Oyaneder, Santiago
-Soto González, Laura
-Sule Candia, Anselmo
-Thayer Arteaga, William
-Urenda Zegers, Beltrán
-Valdés Subercaseaux, Gabriel
-Vodanovic Schnake, Hernán

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:15, en presencia de 41 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 35a, extraordinaria, en 17 de enero último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 37a, ordinaria, en 12 de marzo en curso, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia, con carácter de "Simple", al proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo entre la República de Chile y los Estados Unidos de América, suscrito en Santiago el 11 de junio de 1990, sobre solución a problema

suscitado entre ambos países con motivo de la muerte del ex Embajador don Orlando Letelier.

--Se tiene presente la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios Seis de la Cámara de Diputados:

Con los tres primeros comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos:

1.- Proyecto de ley que modifica el artículo 162 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que permite un pequeño comercio en las viviendas económicas.

--Pasa a la Comisión de Vivienda y Urbanismo y a la de Hacienda, en su caso.

2.- Proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo celebrado entre la República de Chile y los Estados Unidos de América, suscrito en Santiago el 11 de junio de 1990.

3.- Proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo Marco celebrado en Roma, el 20 de diciembre de 1990, entre la República de Chile y la Comunidad Económica Europea, sobre Transporte Marítimo y Sistema Generalizado de Preferencias. (Calificado de "simple urgencia").

--Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el cuarto solicita que se le acrediten el quórum con que fue aprobado el proyecto que modifica la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, y los Parlamentarios que se encontraban en ejercicio en la sesión respectiva, a fin de remitirlos al Excelentísimo Tribunal Constitucional.

--Se envía el oficio respectivo.

Con el quinto remite minuta relativa a la reglamentación y práctica de las sesiones del Congreso Pleno y de las sesiones conjuntas de la Cámara de Diputados y del Senado.

--Queda a disposición de los Comités Parlamentarios.

Con el sexto adjunta los boletines de las sesiones 15a, de 27 de noviembre de 1990, y 31a, de 22 de enero del año en curso, en las cuales se debatió el proyecto de ley que habilita la suscripción de indicaciones de los Ministros de Estado en el proceso de formación de las leyes.

--Se remiten al Excelentísimo Tribunal Constitucional.

De la Excelentísima Corte Suprema, con el que transcribe la resolución acordada por el Pleno de ese Tribunal respecto al proyecto de acuerdo

aprobado por el Senado, en sesión de fecha 5 de marzo del presente año, en relación con el informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación.

--Se tiene presente y se manda archivar el documento.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional con el que solicita las actas oficiales de las sesiones en que se discutió el proyecto que habilita la suscripción de indicaciones por los Ministros de Estado en el proceso de formación de las leyes.

--Se manda dar curso a lo solicitado.

Informes

Dos de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los siguientes proyectos de acuerdo:

1.- El que aprueba el Acuerdo de Coproducción Cinematográfica celebrado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Francia en Santiago el 30 de noviembre de 1990.

2.- El que aprueba el Convenio sobre Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones celebrado entre Estados y nacionales de otros Estados en Washington D.C. el 18 de marzo de 1965.

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica el decreto con fuerza de ley N° 2.128, de 1930, de Justicia, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Tres de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

1.- El que modifica requisitos en planta y cargos de organismos que señala y dispone otras normas complementarias, de administración financiera y de incidencia presupuestaria.

2.- El que modifica el decreto ley N° 3.580, de 1980, sobre depósitos francos aeronáuticos.

3.- El que modifica el inciso tercero del artículo 2° de la ley N° 18.964, a fin de establecer una nueva fecha para la entrada en vigencia de la letra 1) del artículo 45 del decreto ley N° 3.500, de 1980.

De la Comisión de Educación, recaído en el proyecto de ley que autoriza el ejercicio profesional a chilenos que, en el exilio, obtuvieron grados y títulos que señala.

--Quedan para tabla.

De la Comisión de Agricultura, sobre el problema de endeudamiento del sector agrícola del país.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley que modifica el inciso tercero del artículo 2° de la ley N° 18.964, a fin de establecer una nueva fecha para la entrada en vigencia de la letra 1) del artículo 45 del decreto ley N° 3.500, de 1980.

De la Comisión de Minería, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que excluye a la Empresa Nacional de Minería de la aplicación del artículo 23 del decreto ley N° 249, de 1973.

--Quedan para tabla.

Mociones

Tres de los Honorables señores Jorge Lavandero, Ignacio Pérez, Sebastián Piñera, Sergio Romero y Hernán Vodanovic, con las que inician los siguientes proyectos:

1.- Proyecto de reforma constitucional que modifica el inciso segundo del artículo 71 de la Constitución Política de la República en materia de urgencias.

2.- Proyecto de reforma constitucional que modifica el N° 10 del artículo 32 de la Constitución Política de la República, referente al nombramiento de embajadores.

3.- Proyecto de ley que modifica el inciso primero del artículo 26 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, respecto a la calificación de urgencias.

Del Honorable señor Jorge Lavandero, con el que inicia un proyecto de acuerdo para modificar el artículo 129 del Reglamento del Senado.

--Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

ENDEUDAMIENTO AGRÍCOLA

El señor SULE.- ¿Me permite la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SULE.- Señor Presidente, la Comisión de Agricultura, como se dio cuenta hace unos momentos, preparó, durante casi 8 meses, un informe bastante completo y muy serio sobre el endeudamiento que afecta a los agricultores del país.

En la mañana de hoy dicha Comisión me pidió hacer presente al Senado que ese documento debe ser considerado como un primer informe acerca de ese tema, ya que en ella se continuará estudiando la materia y buscando alternativas de solución al problema del endeudamiento agrícola,

fundamentalmente a aquel que se refiere al sector financiero privado, porque el relacionado con el sector público, de una u otra forma, ya sea por la vía de la condonación o mediante el otorgamiento de algunas modalidades de pago, ha sido resuelto en alrededor de un 50 por ciento.

El estudio se basará principalmente en las auspiciosas conversaciones que se están llevando a cabo entre la Sociedad Nacional de Agricultura y la Asociación Nacional de Bancos; en las proposiciones -muy serias- que han formulado los agricultores de Curicó, y en las sugerencias que los Honorables señores Romero y González, en conjunto con los agricultores de la Quinta Región, han hecho también a la Comisión.

He dicho.

SENTENCIA DE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE PROYECTO QUE MODIFICA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

El señor GUZMÁN.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, con motivo del estudio del proyecto que modifica la ley N° 18.892, General de Pesca, y Acuicultura, 15 señores Senadores formularon un requerimiento al Tribunal Constitucional. Como todos deben recordar, dicho Tribunal declaró la inconstitucionalidad de forma de diversos preceptos del texto aprobado por la Cámara de Diputados. Surgió, entonces, la duda acerca de si esos preceptos impugnados podían ser o no repuestos, por la vía de la indicación, en el segundo trámite del mismo proyecto. La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado evacuó un informe, el que fue conocido por la Sala, pero ésta no alcanzó a pronunciarse sobre él.

Ese problema ha sido superado en la forma que esta Corporación conoce, pero yo quiero sugerir que, precisamente porque se ha superado la contingencia que dio origen a esa duda, el Senado solicite a aquella Comisión un informe sobre si, de acuerdo con la Constitución y a la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, procede o no reponer -por la vía de la indicación (en segundo trámite o en alguno ulterior)- un precepto que el Tribunal Constitucional haya declarado viciado por inconstitucionalidad de forma.

De este modo podríamos lograr que el Senado fije un criterio estrictamente jurídico, al margen de toda contingencia política o relacionada con un proyecto específico, a fin de contar más adelante con una pauta que nos oriente cuando se vuelva a producir esta dificultad, la que previsiblemente puede presentársenos de nuevo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra respecto de la proposición formulada por el Senador señor Guzmán.

Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Sólo deseo ratificar que la Comisión de Constitución está en pleno acuerdo con lo solicitado por el Honorable señor Guzmán.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Sala acogería, entonces, la petición hecha por el Honorable señor Guzmán, y se le daría curso.

Aprobado.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Pasamos a la tabla de Fácil Despacho.

V. FÁCIL DESPACHO

Boletín N°180-08

EXCLUSIÓN A EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA DE APLICACIÓN DE ARTÍCULO 23 DE DECRETO LEY N° 249, DE 1973

El señor VALDÉS (Presidente).- En el primer lugar figura el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que excluye a la Empresa Nacional de Minería de la aplicación del artículo 23 del decreto ley N° 249, de 1973.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 26a, en 18 de diciembre de 1990.

Informe de Comisión:

Minería, sesión 38a, en 19 de marzo de 1991.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Minería, con asistencia de la Honorable señora Frei (Presidenta) y de los Honorables señores Alessandri, Calderón, Pérez y Sule, propone acoger la iniciativa, con la abstención del Senador señor Alessandri, y recomienda aprobar el proyecto de ley en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI.- Señor Presidente, el artículo 23 del decreto ley N° 249, de 1973, establece que las entidades a que se refiere dicho cuerpo legal podrán otorgar como único aporte a los servicios u oficinas de bienestar un monto

anual equivalente al 100 por ciento del sueldo mensual del grado 35° de la Escala Única de Remuneraciones por cada trabajador afiliado, cualquiera que sea su calidad y grado de nombramiento.

Como la Empresa Nacional de Minería (ENAMI) no aparece en dicha normativa, se rige, en consecuencia, por las disposiciones sobre reajustes y fijación de remuneraciones del sector privado.

El Mensaje enviado por el Ejecutivo dice: "... la Contraloría General de la República, por Dictamen N° 020115, de 27 de Marzo de 1975, ha preceptuado que se aplica también a ENAMI, la norma limitativa del artículo 23 del Decreto Ley N° 249, ya citado; aun cuando, indiscutiblemente, la Empresa Nacional de Minería constituye una empresa autónoma del Estado, con patrimonio propio, financiada con sus recursos, sometida al régimen de negociación colectiva y, en fin, no afecta al sistema de remuneraciones de la Escala Única."

La Comisión, luego de debatir esta materia, estimó que parece desde todo punto de vista conveniente suprimir la limitación del aporte al Servicio de Bienestar de ENAMI, toda vez que es mucho más coherente y legítimo permitir que sea la propia Empresa quien determine, de conformidad con su situación financiera y sus recursos -de manera variable y oportuna, en cada caso, y mediante acuerdo fundado de su Directorio-, el monto de su aporte. Ello, sin duda, redundará en un mejoramiento objetivo de los beneficios que se otorgan a sus trabajadores, sin menoscabar en forma alguna el régimen y las disponibilidades financieras de la Empresa, lo cual constituye una natural preocupación de la ley.

Quiero señalar también que el presente proyecto no irroga gastos al erario.

La Comisión, por 4 votos a favor y una abstención, recomienda, por lo tanto, acoger la iniciativa en informe y aprobar el proyecto de ley en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, Honorable Senado:

El decreto ley N° 249 estableció una Escala Única de Remuneraciones para los trabajadores del sector estatal en un sentido amplio, esto es, tanto para el personal de la administración civil fiscal cuanto para aquellos de las empresas del Estado y las sociedades de economía mixta.

Este mismo cuerpo legal, por una razón de transparencia en la fijación de remuneraciones, en su artículo 23 dispuso que los aportes a los servicios de bienestar de los organismos a que se refiere no pueden exceder el tope del 50 por ciento del grado 31°, el que con posterioridad fue alzado a 100 por ciento.

Las empresas del Estado, cualquiera que sea su naturaleza, y los municipios se encuentran afectos a las normas limitativas de este aporte estatal para los

servicios de bienestar. Es así como, en consecuencia, la Empresa Nacional de Minería está sujeta también a ese límite.

El proyecto de ley en trámite excluye a dicha Empresa de esta limitación, sobre la base de que el aporte de los trabajadores va a ser superior al que ella efectúa.

Considero que esta materia no sólo debería referirse a una determinada empresa, excluyéndola, sino que también a las que se encuentren en idéntica situación jurídica.

La Empresa Nacional de Minería, en materia de remuneraciones, está afecta al sistema de negociación colectiva, y las fija, en definitiva, en acuerdo con sus funcionarios.

En igual situación figuran otras entidades estatales, como son la ENAP y la Empresa de Ferrocarriles, entre otras.

Por consiguiente, pienso que si se estima apropiado excluir de la limitación del aporte al Servicio de Bienestar de esa Empresa, puede igualmente concluirse que ella debe terminar para todas las entidades que están en la misma situación que ENAMI, vale decir, para todas aquellas que negocian colectivamente.

Por tal razón, he presentado una indicación tendiente a sustituir el artículo propuesto por uno que determine que no es aplicable la disposición limitativa del artículo 23 del decreto ley 249 a las empresas del Estado que negocian colectivamente. Sin embargo, como se trata de una regla que se modifica para las entidades estatales que compiten con las del sector privado, considero que este proyecto debe ser analizado, además, por la Comisión de Economía, porque lo que deberá estudiarse es el impacto que puede producir el sistema de remuneraciones en aquellas empresas que compiten con las del sector privado.

Por lo tanto, propongo que dicha Comisión informe también respecto de esta materia.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, la verdad es que las Honorables colegas que me precedieron en el uso de la palabra han señalado lo que nosotros queríamos plantear como Partido.

Renovación Nacional apoyará el proyecto en discusión y también la indicación presentada por la Honorable señora Feliú, con el objeto de que esto que hoy día es una excepción sea una regla general para todas las empresas autónomas del Estado que negocian colectivamente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, muy brevemente quiero apoyar la indicación planteada, dando un solo fundamento adicional.

En la medida en que se trata de empresas que están autorizadas para negociar colectivamente de acuerdo con el Código del Trabajo, no tiene consistencia establecer una limitación respecto de un beneficio como éste en relación con los fondos del Bienestar. Porque si se establece un beneficio limitado en un punto concreto y hay libertad para la negociación, es obvio que lo que no se puede obtener de una manera se logra de otra.

Por consiguiente, es de toda conveniencia que se amplíe la disposición en la forma sugerida.

También apoyo la indicación formulada para que el proyecto pase a la Comisión de Economía.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, si bien es cierto que la filosofía que hay detrás de este proyecto es correcta, debe tenerse presente, sin embargo, que en este momento hay una queja generalizada de parte del sector minero -especialmente de la Pequeña Minería- en cuanto a que las tarifas que está pagando la Empresa Nacional de Minería por los productos que se le entregan serían muy bajas.

Existen muchos factores que inciden en ello, particularmente en lo que se refiere al precio del ácido sulfúrico, que de 25 dólares la tonelada ha subido a más de 100 dólares. Esperamos que dentro de poco tiempo el precio descienda, puesto que debemos importar.

Por lo tanto, me parecería inoportuno que ahora se autorizara a ENAMI para que ocupe fondos, aunque en fines muy loables, en circunstancias de que hay -como decía- una queja generalizada.

Por eso, señor Presidente, me abstendré en la votación de este proyecto.

Gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, por las razones expuestas, el Comité Radical-Social Demócrata también aprueba la indicación de la Honorable señora Feliú.

La señora SOTO.- Nuestro Comité está de acuerdo, por tratarse de algo absolutamente justo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, creo que el mérito del proyecto está claro. Sin embargo, pienso que el tema planteado por el Senador señor Alessandri no dice relación con él. Porque en este momento no estamos analizando la política de ENAMI. No obstante, ésta es una materia que perfectamente puede ser estudiada por la Comisión de Minería.

Nosotros también tenemos bastantes observaciones respecto de las dificultades que se han presentado a dicha Empresa para poder desarrollar mejor los proyectos que ha implementado, como también otras en cuanto a la eficacia de algunos de los mismos. Pero la idea no es discutir ahora la naturaleza de las dificultades que tiene la Empresa Nacional de Minería.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Brevemente, señor Presidente.

Sin perjuicio de considerar que la indicación planteada por la Honorable señora Feliú es interesante -y creo que puede mejorar notablemente la iniciativa-, en mi opinión, ENAMI está cumpliendo una tarea fundamental al servicio de los pequeños y medianos mineros. Aparte de las carencias que todos conocemos, dicha Empresa ha comenzado un proceso de recuperación de su rol. Y no es el caso estudiarlo en detalle aquí en la Sala. Pero, por lo menos, debo señalar que en la Cuarta Región los personeros de ENAMI han hecho un esfuerzo importante para sacar adelante este sector tan menospreciado durante muchos años en el pasado Régimen.

Es todo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

La Honorable señora Feliú presentó una indicación al texto actual del proyecto y simultáneamente ha pedido que la iniciativa sea enviada a la Comisión de Economía, respecto de lo cual parece haber un amplio acuerdo en la Sala.

Si no hay objeción sobre el particular, la iniciativa se enviaría a la referida Comisión.

Aprobado.

TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLES FISCALES A "FUNDACIÓN PABLO NERUDA"

El señor VALDÉS (Presidente).- Correspondería analizar el proyecto de ley, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que autoriza la transferencia a título gratuito de los inmuebles fiscales que indica a la "Fundación Pablo Neruda".

Los Comités acordaron tratar la iniciativa en la tabla de Fácil Despacho de esta sesión, siempre que esté informada por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales ha analizado la iniciativa y elaboró, de común acuerdo entre sus miembros, un texto alternativo al propuesto por el Ejecutivo.

La Comisión se reunirá mañana, a las 10, a fin de informar debidamente el proyecto y posibilitar así su inclusión en la tabla de Fácil Despacho de la próxima sesión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, sin perjuicio de lo señalado por el Honorable señor González, debemos poner en conocimiento de la Sala que existe el mejor de los propósitos dentro de la Comisión para tratar este tema; pero como el proyecto adolecía de tal cúmulo de errores de tipo jurídico hubo que rehacerlo íntegramente y mañana estudiaremos la nueva normativa que presentaremos a la Sala.

Ésa fue la razón fundamental por la que se propondrá un texto alternativo al del Ejecutivo.

He dicho.

El señor NÚÑEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NÚÑEZ.- Me gustaría conocer cuál es la buena disposición de la Comisión para aprobar este proyecto y el sentido exacto de las palabras del señor Senador, porque nos parece que, tal como está concebida la iniciativa enviada por el Ejecutivo, es extraordinariamente loable y, sin duda alguna, la apoyaremos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puedo informar a Su Señoría que la Comisión aprobó inicialmente el proyecto, pero durante su discusión se suscitaron algunas observaciones estrictamente de tipo jurídico que, sin

afectar la intención ni el objeto de la iniciativa, sí contribuyen a su perfeccionamiento.

La Honorable señora Feliú ha hecho un esfuerzo para redactar el texto alternativo, respecto del cual existe pleno acuerdo del Gobierno, pero éste debe ser estudiado por la Comisión. En el caso de que ésta lo apruebe mañana y cuente con el tiempo suficiente para elaborar el informe -el proyecto es corto, de modo que es posible hacerlo-, creo que la Sala podría tratarlo y despacharlo en la sesión de mañana.

Si no hubiera objeción, se procedería a enviar la nueva redacción a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales a fin de que la iniciativa sea tratada en la tabla de Fácil Despacho de mañana. Acordado.

VI. ORDEN DE DÍA

Boletín N°253-05

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EN PLANTAS Y CARGOS DE DIVERSOS ORGANISMOS, Y ESTABLECIMIENTO DE NORMAS COMPLEMENTARIAS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA

El señor VALDÉS (Presidente).- En el primer lugar del Orden del Día figura el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica requisitos en plantas y cargos de organismos que señala y dispone otras normas complementarias, de administración financiera y de incidencia presupuestaria, calificado de "suma urgencia".

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 36a, en 5 de marzo de 1991.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 38a, en 19 de marzo de 1991.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Frei, don Eduardo (Presidente), Lavandero, Piñera, Romero y Gazmuri, propone aprobar el proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Senadora señora Feliú,

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, Honorable Senado, con relación a la iniciativa en estudio, quisiera referirme a algunos de sus artículos.

El artículo 4° del proyecto exceptúa de la aplicación de las normas del Estatuto Administrativo al personal de la Corporación de Televisión de la Universidad de Chile, agregándolo en el listado de personales que se rigen por estatutos especiales, sobre la base de modificar el artículo 156 de dicho Estatuto.

A mi juicio, esta excepción vulnera el artículo 45 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que "El Estatuto Administrativo del personal de los organismos señalados en el inciso primero del artículo 18 regulará la carrera funcionaría..." y los demás aspectos relacionados con el personal. A continuación, dispone: "Cuando las características de su ejercicio lo requieran, podrán existir estatutos de carácter especial para determinadas profesiones o actividades.". Es decir, los estatutos especiales no pueden referirse a un Servicio completo de la Administración, sino sólo a determinadas profesiones o actividades. El propio artículo 156 de la ley N° 18.834 dispone que el artículo 45 de dicha ley no se aplica ni a los académicos de la Universidad ni al personal del Servicio Exterior, y precisa la calidad o característica de la función que desempeñan.

Por lo anterior, considero que el artículo 4° de la iniciativa en estudio no se ajusta a la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, y he presentado una indicación para suprimirlo.

El artículo 6° del proyecto modifica el inciso primero del artículo 70 del Estatuto Administrativo, referente a los plazos máximos establecidos para las comisiones de servicio dentro del país. Esta norma está siendo modificada paralelamente por otro proyecto de ley que se halla en este momento para su estudio en la Comisión de Gobierno Interior (Boletín N° 82-06). Personalmente, considero inconveniente modificar una norma estatutaria paralelamente en dos leyes separadas. Además, estimo que una enmienda al Estatuto Administrativo debe ser conocida por la Comisión de Gobierno Interior, y este proyecto no ha cumplido trámite en ella.

Por lo tanto, me parece que su artículo 6° no debe ser aprobado.

Finalmente, señor Presidente, quiero referirme al artículo 2° transitorio del proyecto, que agrega nuevos incisos al artículo 1° transitorio de la ley N° 18.899, relativo a determinadas remuneraciones de la Escala Única de Sueldos.

Considerando la complejidad del asunto de que se trata -la sola lectura no permite determinar exactamente su alcance-, he estimado conveniente dejar constancia sobre su verdadero objetivo.

Entiendo que su sentido no es otro que el de mantener la situación de remuneraciones que, con anterioridad a la vigencia de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, tenía el personal que se encontraba desempeñando funciones o que era nombrado en los cargos que conforman las plantas del personal de los órganos y servicios públicos afectos a la Escala Única de

Sueldos y al Estatuto Administrativo y, en especial, en lo que dice relación con los beneficios contemplados en los decretos leyes N°s. 1.770, 2.411 y 3.551 y en las leyes N°s. 18.566 y 18.675.

El régimen de remuneraciones de la llamada "Escala Única de Sueldos" consagrado en el decreto ley N° 249, comprende diversos beneficios remuneratorios, respecto de los cuales las leyes que lo establecieron fijaron como base para su concesión o regulación de su monto el pertenecer a un determinado escalafón de los alrededor de cien que contemplaba el decreto con fuerza de ley N° 90, de 1977, del Ministerio, de Hacienda.

El nuevo Estatuto Administrativo, aprobado por la ley N° 18.834, estableció en su artículo 3° que, para los efectos de la carrera funcionaria, cada institución sólo podría tener cinco escalafones -los llamó plantas-, los que enumeró y, a su vez, dispuso que las plantas de personal vigentes a esa fecha debían ceñirse a tal exigencia, para cuyo efecto determinó un proceso de adecuación de las mismas mediante la dictación de decretos con fuerza de ley. Del mismo modo, las nuevas plantas de personal fijadas con posterioridad a la vigencia del Estatuto Administrativo, ya sea por reestructuración de servicios o por la creación de nuevos órganos o instituciones, se han ajustado también a dicha exigencia.

Este cambio en la conformación de plantas produjo variadas consecuencias en cuanto a las remuneraciones de los cargos de escalafones hoy inexistentes. En algunos casos, la aplicación estricta de las leyes que reglan los beneficios remuneratorios conduce a que los funcionarios que los ocupan pierdan el derecho a una determinada asignación, o bien, que les corresponda en un porcentaje o monto distintos de los que antes les favorecían -ya sean superiores o inferiores-, o que hayan adquirido el derecho a gozar de beneficios que no tenían con anterioridad.

En definitiva, se trata de consecuencias no deseadas ni previstas oportunamente por el legislador del Estatuto Administrativo.

Para solucionar el problema en forma urgente se incluyeron dos normas sobre la materia en los artículos 64 y 1° transitorio de la ley N° 18.899. Ese último tuvo por objeto evitar que el personal disminuyera sus remuneraciones, y estableció una planilla suplementaria para tal efecto. Sin perjuicio de que esta solución no es satisfactoria, esas normas no reglaron ni se preocuparon del personal que con posterioridad accedería a ocupar tales cargos, ni de la situación de los servicios que se crearan o reestructuraran más adelante.

Los incisos que ahora se agregan dan una solución integral y definitiva a este problema, igualando en este aspecto la situación de los funcionarios ya nombrados en tales cargos con la de quienes ingresen en el futuro y con la de los que ya han sido nombrados o que entren posteriormente a servir cargos equivalentes en plantas nuevas.

Señor Presidente, estimo que ése es el sentido de la norma, y que su redacción es la adecuada.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra

Tiene la palabra el Honorable señor Eduardo Frei.

El señor FREI (don Eduardo).- Señor Presidente, la Comisión de Hacienda aprobó por unanimidad la iniciativa legal que introduce normas complementarias a la Ley de Presupuestos para 1991, a fin de resolver problemas puntuales relacionados con la administración de personal que requiere de soluciones urgentes para la correcta aplicación del citado cuerpo legal.

En las reuniones de la Comisión participaron el señor Subsecretario de Educación, el Director de Presupuestos y algunos asesores jurídicos.

Los artículos 1° y 2°, que permiten acceder a la Planta de Técnicos a personas con determinados estudios, resuelven la diferencia respecto de los requisitos de ingreso a la misma en la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, en el Servicio de Gobierno Interior y en el Ministerio de Educación Pública.

En efecto, en la generalidad de los decretos con fuerza de ley relativos a la adecuación de los escalafones y plantas contemplados en el artículo 5° de la ley N° 18.834, se establecen los requisitos señalados en la iniciativa en estudio, con lo cual se persigue obtener la igualdad ante la ley. Ello se pretende en forma especial en el caso del Ministerio del Interior para quienes posean título de contador o hayan aprobado a lo menos cuatro semestres en un establecimiento de educación superior, tal como se ha autorizado para otros servicios de la Administración Pública.

Respecto del artículo 2°, que trata de la Planta de Técnicos del Ministerio de Educación, se propone considerar a quienes poseen título de contador y de normalista.

Los artículos 3° y 5° otorgan niveles de inicio en las plantas de personal del Ministerio de Educación y de la Contraloría General de la República, respectivamente. También en estos casos se propone asimilar las remuneraciones a los niveles que reciben sus congéneres del sector público.

En cuanto al artículo 3° la Comisión propuso además sustituir su texto aprobado a fin de adecuarlo a la ley N° 19.037, publicada durante la tramitación de este proyecto.

En el caso del artículo 4°, el Ejecutivo señala que la aplicación de las normas del Estatuto Administrativo al personal de la Corporación de Televisión de la Universidad de Chile que, por la naturaleza de sus funciones y las actividades que desempeña, ha estado permanentemente regido por las normas del

sector privado, produce una serie de dificultades que hacen aconsejable que ese personal pueda regirse por un estatuto especial en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 45 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Por ello, la norma en estudio propone introducir una nueva letra f) al artículo 156 de la ley citada -que aprueba el Estatuto Administrativo-, para agregar en el listado de personales que se rigen por estatutos especiales al de la Corporación, de Televisión de la Universidad de Chile. De lo contrario, se rigidizaría la administración de este personal al someterlo al Estatuto Administrativo y quedaría en situación desmedrada frente a la de los demás canales de televisión.

La Comisión estimó atendible el propósito de este precepto en cuanto a dar mayor flexibilidad en tal sentido, y lo aprobó por unanimidad.

Respecto del artículo 6°, éste procura dictar normas mínimas de ordenamiento legal para las comisiones de servicio con fines de estudio, pues, aunque actualmente podría dictarse un reglamento, es más ajustado a Derecho estimar, de acuerdo con el número 20) del artículo 60 de la Constitución Política de la República, que es materia de ley "Toda otra norma de carácter general y obligatoria que estatuya las bases esenciales de un ordenamiento jurídico."

El artículo 7° persigue los mismos objetivos señalados en los artículos 1° y 2°, y se refiere a la Planta de Personal de Auxiliares de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

En cuanto al artículo 1° transitorio, éste soluciona dificultades que se presentan a los personales que desde el 23 de septiembre de 1989 -fecha de dictación del Estatuto Administrativo, contenido en la ley N° 18.834- han realizado comisiones de servicio para seguir estudios por más de tres meses, plazo máximo establecido en el Estatuto para tales fines.

El artículo 2° transitorio pretende resolver un grave problema de interpretación legal que debería concluir en un dictamen de la Contraloría General de la República principalmente en relación con las asignaciones contempladas en los decretos leyes números 2.411, 3.551 y 1.770. Estas se encontraban referidas a escalafones cuya denominación ya no existe, lo que originó la dictación de normas de protección; es decir, de planillas suplementarias. Pero tales normas no benefician a los personales que han ingresado a la Administración Pública después de las adecuaciones de plantas ordenadas por la ley citada, ni a los de servicios creados con posterioridad a dichas adecuaciones.

Sin embargo, al no existir hasta el momento un dictamen interpretativo de la ley por parte de la Contraloría General de la República, los habilitados de los diversos servicios han pagado conforme a las escalas de sueldos generales, sin considerar la fecha de ingreso de sus funcionarios.

La Ley de Presupuestos para 1991 se calculó teniendo presente las escalas de remuneraciones generales sin la distinción señalada, ya que la gran mayoría de los servidores públicos estaban en funciones antes de las adecuaciones de plantas, y no existía interpretación del órgano constitucional del control; además, la historia del establecimiento de la ley mostraba que la intención del legislador, en el caso de la ley N° 18.834, no había sido la de cambiar el sistema de remuneraciones.

Por esta razón, el artículo 2° transitorio que se propone no irroga mayor gasto que el presupuestado.

A continuación, señalaré las dificultades que se producirían de no aprobarse la norma en comento.

En definitiva, los artículos que significan costo para el erario son el 3°, el 5° y el 7°; y en el informe se indican las imputaciones en el Presupuesto de 1991.

Es cuanto quería informar a la Sala, señor Presidente, sobre esta iniciativa, que, como se mencionó en el informe, fue aprobada por unanimidad en la Comisión tanto en su discusión general como en particular.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, los demócratacristianos vamos a votar favorablemente al articulado del proyecto, catalogado de "ley miscelánea", puesto que trata de resolver diferentes problemas de distintos Ministerios:

Como lo ha señalado el Senador informante, Honorable señor Eduardo Frei, procura solucionar dificultades existentes en las Carteras del Interior, de Educación, en el Canal de Televisión de la Universidad de Chile, en la Contraloría General de la República, y otras atinentes al personal de auxiliares de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, todo lo cual significa aumento de remuneraciones en las mencionadas reparticiones.

Aparte abordar otras materias, algunos Senadores, como el que habla, nos permitimos presentar una indicación al artículo 2° transitorio -y que el Ejecutivo hizo suya-, tendiente a regularizar la situación de quienes están recibiendo una parte de sus remuneraciones por planilla suplementaria: se trata de equiparar su situación y de incorporar definitivamente al sueldo correspondiente la parte que se estaba recibiendo por ese concepto.

Además, señor Presidente, se rechazaron dos indicaciones del Ejecutivo porque ellas se incluirían en el Estatuto Docente, en el Estatuto Administrativo y en el Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales. El Ejecutivo se comprometió en este sentido y por eso las rechazamos en la Comisión de Hacienda.

Por tales razones, los demócratacristianos respaldaremos también en la Sala este proyecto aprobado por unanimidad en la Comisión de Hacienda.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Honorable señora Feliú ha presentado dos indicaciones a esta iniciativa: la primera suprime el artículo 4º, y la segunda, el artículo 6º.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, propongo que las indicaciones sean analizadas por la Comisión de Gobierno Interior -que en este momento se encuentra precisamente estudiando un proyecto muy similar, sobre Estatuto Administrativo-, por corresponder a ella las iniciativas sobre estas materias, y ambas se refieren a enmiendas al Estatuto Administrativo.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente que el plazo para tratar el proyecto en esta Corporación vence el 22 de marzo. Hoy es 19. Por lo tanto, si la Comisión lo estudia mañana, se vería en la Sala el mismo día. Si no, estaría obligado a citar al Senado a una sesión para el jueves en la mañana con el objeto de despachar la iniciativa dentro del plazo.

Por haberse presentado indicaciones, el proyecto debe volver a Comisión.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Había solicitado la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI.- Señor Presidente, la Comisión de Gobierno Interior ya despachó el informe del proyecto citado por la Honorable señora Feliú, de manera que no podríamos volver a tratarlo.

El señor VALDÉS (Presidente).- La iniciativa no retornaría a esa Comisión, sino a la de Hacienda, puesto que así se ha solicitado.

Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, solicito tramitar el proyecto a la Comisión de Hacienda para que ésta lo analice mañana en la mañana. Así la Sala podría tratarlo en la tarde y no habría que citar a una sesión posterior. Para ese efecto, se autorizaría a la Comisión para sesionar simultáneamente con la Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo recordar a Su Señoría que el Senado está convocado para mañana a las 10.30; no para la tarde.

El señor PAPI.- ¡Un lapsus...!

El señor LAVANDERO.- Por eso he propuesto que Comisión y Sala trabajen simultáneamente; ello posibilitaría su despacho por aquella a primera hora, y por ésta al finalizar la reunión de la mañana.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si les parece, procederíamos como lo ha indicado el Honorable señor Lavandero.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, había pedido la palabra hace algunos instantes para plantear una duda a la Mesa.

Personalmente opino que tiene fundamento la indicación que formuló la Honorable señora Feliú sobre la supresión del artículo 4º, porque me parece que, al no estar autorizado por la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado establecer estatutos especiales respecto de corporaciones autónomas con personalidad jurídica, sino para profesiones o actividades similares, hacerlo implicaría una irregularidad desde el punto de vista jurídico. Y no estoy cierto de si corresponde a la Comisión de Hacienda resolver este punto.

Esa es mi consulta, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Comprendo la duda de Su Señoría; pero la Sala ha tomado ya el acuerdo de enviar el proyecto a la Comisión de Hacienda. No sé si procedería abrir debate sobre esta materia.

El señor THAYER.- Señor Presidente, creo que consta al señor Secretario que yo había pedido antes la palabra. Pero no hago cuestión al respecto. Sólo hago presente este punto de vista.

El señor VALDÉS (Presidente).- Doy excusas por no haber concedido oportunamente a Su Señoría el uso de la palabra. No quiero ser rígido en esa materia.

El señor HORMAZÁBAL.- Perdón, señor Presidente. El derecho a intervenir del señor Thayer podría reivindicarse en la propia Comisión de Hacienda, en la cual podría hacer presentes sus observaciones; y, si ella lo estima pertinente, podría dar curso regular a la consulta. Pero, como Su Señoría bien señaló, ya está tomado el acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Convendría el señor Thayer en proceder de esa manera?

Acordado.

Se aprueba en general el proyecto y, por haber sido objeto de indicaciones, se envía a la Comisión de Hacienda para segundo informe.

Boletín N°288-13

INVERSIONES DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES EN EL EXTRANJERO

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en Mensaje del Presidente de la República, que modifica el inciso tercero del artículo 2° de la ley N° 18.964, a fin de establecer la nueva fecha de entrada en vigencia de la disposición de la letra 1) del artículo 45 del decreto ley N° 3.500, de 1980, relativa a inversiones de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 36a, en 5 de marzo de 1991.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 38a, en 19 de marzo de 1991.

Hacienda, sesión 38a, en 19 de marzo de 1991.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, en el Mensaje del Presidente de la República se pretende fijar una nueva fecha para la entrada en vigencia de una ley que permite la inversión en el extranjero por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones. Se trataría de un asunto formal que tiende a resolver una situación de hecho, ya que los reglamentos pertinentes no han sido dictados.

Sin embargo, en el Mensaje se advierte, de parte del Gobierno, un cuestionamiento al fondo del precepto cuya entrada en vigencia se prorroga, al señalarse que es interesante e importante postergarla, con el objeto de analizar nuevamente la validez de sus términos. Al mismo tiempo, opiniones planteadas por diferentes señores Senadores en la Comisión de Trabajo y Previsión Social han expresado su oposición al contenido de la iniciativa. Hay una falta de secuencia entre los fundamentos del Mensaje y el proyecto que hoy se discute.

Por mi parte, he apoyado la postergación de que se trata y el texto que nos ocupa, sobre la base de aceptar el contenido de la norma que entrará en vigencia el 1° de enero de 1992. Y quisiera dar algunas razones de fondo en tal sentido.

De acuerdo con la ley vigente -que aún no está operando, por no haberse dictado el reglamento, según indicamos-, las cantidades que en los primeros años invertirían los Fondos de Pensiones no son muy significativas: corresponden al uno por ciento anual de los mismos durante los cinco primeros años, con un tope máximo del 10 por ciento al cabo del quinto año, lo cual equivale aproximadamente a 72 millones de dólares anuales en el primer quinquenio. Esto reduce los riesgos mientras se "aprende" a invertir -como podría decirse- en los mercados internacionales.

En segundo lugar, el exceso de dólares existente en la actualidad está presionando fuertemente al tipo de cambio, acumulándose reservas excesivas, las que el año recién pasado llegaron, en el plazo de 12 meses, a 2 mil 300 millones de dólares. Ello perjudica a los exportadores y reduce la capacidad del Banco Central para el manejo de la política monetaria.

En tercer término, existiría mejor jubilación, por haber mayor diversificación y menor riesgo. Invertir afuera permite acceder a sectores que no se encuentran en el mercado local y otorga mayor estabilidad a la inversión, además de disminuir el riesgo por la concentración en el mercado interno y por cambios en las políticas económicas del país.

En seguida, invertir en el exterior es una válvula reguladora de los precios de los instrumentos internos de inversión, al eliminar la presión de los Fondos de Pensiones sobre los precios de los instrumentos financieros en el mercado local, y mejora la rentabilidad de los Fondos mismos. Presionar los mercados internos necesariamente implica aumentar dichos precios y, por lo tanto, menores rentabilidades y pensiones en el futuro.

En quinto lugar, se lograría una diversificación en monedas y tasas de interés distintas. Esto reduciría los riesgos de la cartera de inversiones ante modificaciones en las paridades, producto de cambios internos, de mercado o de política económica. Se disminuirían así, también, los efectos de variaciones en las tasas de interés internacionales, de términos de intercambio y del tipo de cambio, sobre los Fondos de Pensiones.

Y, finalmente, en un futuro próximo, el crecimiento de los Fondos de Pensiones agotará en el largo plazo las alternativas de valores en qué invertir en Chile, lo que llevará a la inversión en instrumentos internos más riesgosos, menos líquidos y con menor control. Invertir en el exterior también disminuirá la fuerte correlación que existirá entre todos los activos de los Fondos de Pensiones, reduciendo el riesgo de la cartera.

Tenemos conciencia, señor Presidente, de que hay situaciones difíciles de reglamentar, como la transparencia del acceso a mercados de valores y a mercados cambiarios.

Votaré favorablemente el proyecto en discusión, en la inteligencia de que el Gobierno, dentro del plazo que se extiende hasta el 1° de enero de 1992,

no va a rectificar la política de fondo de la ley que permite las inversiones en el exterior referidas.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, la ley N° 18.964, de 1° de marzo de 1990, autorizó las inversiones de los Fondos de Pensiones en valores emitidos o garantizados por Gobiernos, Bancos Centrales o bancos aprobados por la Comisión Clasificadora de Riesgo. Esto es perfectamente compatible con la letra y el espíritu del decreto ley N° 3.500, que dio origen a los Fondos de Pensiones, cuyo artículo 45 textualmente dice:

"Las inversiones que se realicen con los recursos de un Fondo de Pensiones deberán tener como únicos objetivos la obtención de adecuadas rentabilidad y seguridad. Todo otro objetivo que se pretenda fijar a tales inversiones se considerará contrario a los intereses de los Fondos de Pensiones."

En otras palabras; ese cuerpo legal dispuso que el criterio único que debía regir estas inversiones es el de la rentabilidad y la seguridad de los Fondos, que, representan el ahorro provisional de la inmensa mayoría de los trabajadores chilenos.

La autorización que nos ocupa debió haber entrado en vigencia el 1° de octubre de 1990. Sin embargo, esto no ocurrió, contradiciéndose la letra y el espíritu de la ley, debido a que no se elaboró el reglamento respectivo y la Comisión Clasificadora de Riesgo tampoco aprobó los criterios para efectuar las inversiones. El retraso fue oportunamente destacado en los medios de comunicación por los Parlamentarios de Renovación Nacional.

Hoy nos abocamos a analizar un proyecto del Ejecutivo cuyo texto tiene como finalidad postergar la entrada en vigencia del precepto pertinente. Sin embargo, el contenido del Mensaje sin duda insinúa que el propósito último, como ha sido planteado por muchos personeros y Parlamentarios de la Concertación, es simplemente el de eliminar en definitiva la posibilidad descrita; es decir, el de prohibir a los Fondos de Pensiones invertir en títulos externos.

La autorización referida, que hoy se intenta postergar o eliminar, permite, como dijo el Honorable señor Pérez, invertir solamente hasta un uno por ciento anual, durante los primeros cinco años, del total acumulado en todos los Fondos de Pensiones, el que hoy día alcanza a 7 mil 200 millones de dólares. Esto haría posible una inversión máxima de 72 millones de dólares anuales, lo cual claramente es una cifra adecuada para que los Fondos puedan ir adquiriendo gradualmente la experiencia y el conocimiento necesarios para operar en mercados internacionales.

La razón que se da para la postergación es la de que aún no se ha dictado el reglamento, por lo cual quisiera recordar que para ello se dispuso de los siete meses del plazo legal -hasta el 1° de octubre del año pasado- y que ya van más de seis meses de exceso hasta el día de hoy.

Más aún, señor Presidente: el 19 de febrero de este año, el Banco Central autorizó a los bancos comerciales para realizar inversiones en el exterior por un monto de hasta el 25 por ciento de sus depósitos a plazo en moneda extranjera. Y simultáneamente estableció los procedimientos y los reglamentos de clasificación de riesgo necesarios para que pudieran operar en forma inmediata, cómo ya lo están haciendo.

¿Por qué no se ha podido hacer lo mismo, en más de 13 meses, con los Fondos de Pensiones? ¿Hay detrás de este retraso o demora una intención clara de no llevar adelante la normativa contemplada en la ley? ¿Qué significa esto, señor Presidente? El Banco Central tiene hoy día reservas que superan los 4 mil millones de dólares, gran parte de ellas invertidas en el exterior, donde los bancos comerciales también pueden invertir. Y los Fondos de Pensiones, que incluyen los ahorros de los trabajadores chilenos, ¿no pueden hacerlo? ¿Por qué esta discriminación?

Incluso más: ¿en qué invierten hoy día los Fondos de Pensiones? Parte en papeles del Banco Central y parte en títulos de los bancos comerciales, ambos autorizados para invertir en títulos externos. O sea, los Fondos hoy día pueden invertir en el exterior, pero solamente en forma indirecta, pagando los costos de intermediación de los bancos comerciales o del instituto emisor, según el caso, y sin ninguna posibilidad de un control directo por parte de ellos mismos respecto del contenido y naturaleza de estas inversiones.

Sin duda, lo anterior significa una clara discriminación en contra de los ahorros de los trabajadores chilenos y, en consecuencia, en contra de las pensiones futuras de estos últimos.

El crecimiento permanente de los Fondos de Pensiones, que para el año 2010 representarán una cifra cercana a los 23 mil millones de dólares -es decir, muy parecida a lo que es el producto nacional bruto de nuestro país en la actualidad-, va a llevar irremediablemente, si no se expanden los ámbitos de inversión, a que se vean obligados a invertir en instrumentos cada vez más riesgosos y de menor calidad. ¿Por qué no abrirles hoy día, con prudencia, con moderación, nuevas alternativas?

En el fondo, si queremos abrir de verdad la cuenta de capitales, obviamente no podemos hacerlo para todos, menos para los Fondos de Pensiones. Además, nadie pretende obligar a éstos a invertir afuera, sino que sólo se trata de darles una oportunidad más, que solamente se hará efectiva si sus administradores estiman que esa medida favorece la rentabilidad del portfolio de inversiones y ponderan el riesgo.

Me ha tocado, señor Presidente, conocer dos tipos de argumentos contrarios a la posibilidad en análisis que han estado en boca de Parlamentarios y de personeros de la Concertación.

La primera objeción tiene que ver con una alegada inconveniencia para el país de que se inviertan fondos nacionales en el exterior, en circunstancias de que Chile se esfuerza en atraer hoy día capitales foráneos.

Respecto a esta inquietud, quisiera aclarar lo siguiente. Durante 1990, el Banco Central acumuló más de 2 mil 300 millones de dólares en reservas internacionales. En otras palabras, la casi totalidad de la inversión extranjera realizada durante ese período se transformó en acumulación de reservas.

Sin duda, el país no está atrayendo inversión extranjera con el sólo propósito recién señalado. Dicho efecto significa en el fondo que se está provocando un exceso de divisas que ya está presionando hacia abajo el tipo de cambio. Y no lo ha presionado más aún sólo porque la política del Banco Central le establece un piso, por debajo del cual no puede caer, lo que obliga al instituto emisor a realizar la acumulación de reservas mencionada.

¿Cuál sería la alternativa? La alternativa para utilizar los fondos que se están acumulando sería definitivamente una baja significativa en el tipo de cambio, de forma tal de facilitar un incremento sustancial de las importaciones que permita al país absorber esas reservas internacionales en términos de importaciones de bienes y servicios.

El problema que podría derivarse, en la medida en que ese flujo de capitales no sea permanente, es que ello podría significar, como sucedió en el pasado una vez en forma muy clara, en 1981, que a poco andar tuviéramos una gigantesca crisis de balanza de pagos que nos obligarla a drásticos cambios en el valor de las monedas extranjeras en nuestro país.

Por otra parte, tal como señalé, los bancos comerciales ya están invirtiendo en el exterior. Y la autorización que hoy día se intenta postergar o eliminar para los Fondos de Pensiones, sin duda, es muy moderada y prudente.

La apertura de la cuenta de capitales en ambos sentidos permite a la economía chilena y a los agentes económicos integrarse plenamente a las oportunidades de los mercados de capital internacionales, lo cual favorece a la economía nacional, en mi opinión, al abrir nuevas posibilidades, ninguna de ellas obligatoria, sino que todas voluntarias.

Esta misma discusión, señor Presidente, la sostuvimos hace más de 12 años, cuando se abrió la cuenta comercial, y surgieron las mismas voces señalando la inconveniencia de que el país se integrara comercialmente con el resto del mundo. Pero los resultados de esa apertura, reflejados en los más de 8 mil 500 millones de dólares en exportaciones que actualmente presenta la economía chilena, están a la vista y hoy no son discutidos por nadie.

La segunda objeción tiene que ver con la inconveniencia para los trabajadores imponentes de los Fondos de Pensiones de que parte de estos recursos se inviertan en el exterior. Sin embargo, quiero recordar que ésta es sólo una posibilidad, no una obligación. Y en consecuencia, tal medida, dado el crecimiento de los Fondos de Pensiones y los problemas de oportunidad para su inversión interna, sólo se adoptará cuando sus ventajas, en términos de rentabilidad y riesgo, sean claramente mejores y más convenientes para los trabajadores que las que ofrezca el mercado interno.

¿Quién decidirá al respecto, que es otra de las inquietudes? Porque ésta ha sido, sin duda, una crítica latente detrás del intento de postergar la entrada en vigencia de la disposición que permitirá invertir parte de esos recursos en el extranjero. Actualmente esa resolución la toman las Administradoras de Fondos de Pensiones, empresas creadas por ley cuyo giro único es precisamente administrar los Fondos. Pero también es cierto que los trabajadores -y de acuerdo con las últimas modificaciones legales, los sindicatos, las federaciones, las confederaciones, los gremios y cualquier otra agrupación del sector laboral- no tienen obstáculos para formar hoy día una entidad de esa índole.

Desde el punto de vista del sistema vigente, los chilenos son libres para crear Administradoras de Fondos de Pensiones, y cada trabajador es quien en último término resuelve al escoger en cuál de ellas deposita sus recursos provisionales. De esta forma se entrega a toda persona, en forma individual, la capacidad de decisión respecto de sus cotizaciones, y no a cúpulas, como sería el caso en que solamente los representantes de los trabajadores pudieran determinar cómo invertir esos fondos.

Por esta razón, señor Presidente, creo que las dos críticas que hay detrás de este intento de postergar la posibilidad de invertir parte de los Fondos de Pensiones en el exterior, según se desprende del texto del proyecto, y eventualmente de eliminarla, de acuerdo con el Mensaje y con múltiples declaraciones de personeros del Gobierno, no son válidas para la situación que estamos analizando.

Pienso que la apertura de la cuenta de capitales es positiva para el país. No hay razón alguna para discriminar en contra de los Fondos de Pensiones, si ella se lleva adelante, excluyéndolos arbitrariamente.

Considero positivo también, para los trabajadores imponentes y para tener mejores jubilaciones, que se abran al máximo las oportunidades voluntarias para invertir los Fondos de Pensiones, naturalmente con las salvaguardias de seguridad, riesgo y diversificación que la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y la Comisión Clasificadora de Riesgo establezcan, de acuerdo con la ley.

Por tales motivos, señor Presidente, no me parece necesario ni conveniente postergar hasta 1992 la posibilidad de invertir en el extranjero en el caso que nos ocupa, lo que ya pueden hacer -repito- el Banco Central y los bancos

comerciales. Y creo que un plazo de 90 días sería más que suficiente para dictar el reglamento y efectuar las clasificaciones necesarias, particularmente si la normativa que rige a los bancos comerciales para realizar el mismo tipo de inversiones proporciona una experiencia clara al respecto.

Por último, deseo hacer presente que, de acuerdo con los artículos 19, N° 18, y 63 de la Constitución Política, por configurar el proyecto una regulación del ejercicio del derecho a la seguridad social, su aprobación requiere quórum calificado.

Muchas gracias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor THAYER.- ¿Su Señoría me solicita una interrupción?

El señor URENDA (Vicepresidente).- No.

El señor GAZMURI.- Me estoy inscribiendo para hacer uso de la palabra, señor Senador.

El señor THAYER.- Señor Presidente, esta iniciativa debe examinarse con mucho cuidado, para discernir dos cosas. Una, bastante simple, a mi entender, y otra sumamente compleja y delicada.

La cuestión simple, a juzgar por los antecedentes que recogimos en la Comisión de Trabajo y Previsión Social -a la que concurrieron el Presidente de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, don Sergio Baeza Valdés; el Subsecretario de Previsión Social y los Superintendentes de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Seguridad Social-, radica en que es razonable establecer un plazo para los efectos de dictar el reglamento respectivo, cuya inexistencia está haciendo de hecho inaplicable una ley vigente.

Entendámonos bien: la ley está vigente, pero es inaplicable por falta de reglamentación, la que, es justo decirlo, no compete exclusivamente al Estado. No es que el Presidente de la República deba dictar simplemente el texto respectivo, pues la normativa por la cual se ha de regir la Comisión Clasificadora de Riesgo es un asunto más complejo, que requiere la participación de los sectores público y privado.

Por consiguiente, sobre la base de que la ley ha quedado inaplicable, puesto que llegó el momento en que debía entrar en vigor y no se había dictado en este aspecto el reglamento que lo permitía, parece sencillo y razonable, creo yo, dentro de un espíritu de cooperación y entendimiento, fijar un plazo para dictar el reglamento que falta.

Otra cosa es que el Supremo Gobierno, si acaso tiene interés en modificar el fondo de una legislación de inmensa trascendencia, como se ha demostrado

acá -derecho que, a mi juicio, le asiste-, pueda perfectamente bien considerar dicha posibilidad. Lo que enreda el problema, es que esta intención -que no está manifestada en el sentido de que la voluntad del Ejecutivo sea la de enmendar la legislación vigente, sino de que se está pensando en si sería conveniente modificarla o no- va envuelta en el Mensaje de un proyecto que pudiera ser obvio y sencillo, destinado a fijar el plazo de dictación del reglamento que falta para dar aplicación al texto legal respectivo.

Por otra parte, la ley, que está vigente -como se ha evidenciado acá-, es de significación económica muy limitada, lo que en nada podría obstar a que, posteriormente el Gobierno, si lo estimara adecuado -espero que no sea así-, propusiese una iniciativa que derechamente revise todo el sistema.

Sin embargo, lo que no es conveniente para nadie -y como lo señalé en la Comisión de Trabajo, lo repito ahora en la Sala, pues ello dice relación de modo particular, a mi juicio, al Supremo Gobierno es crear públicamente la idea de que, respecto de una materia fundamental, se está estudiando la posibilidad de mantenerla o no. En efecto, ello origina una desconfianza nacional e internacional acerca de la fidelidad con que se seguirían los principios de un tipo de economía libre que se está aplicando en todo el país, y que ha suscitado, en forma justificada, elogios internos y externos para la situación en que éste se encuentra.

Por estas razones, en cuanto a la aprobación del proyecto -y no deseo ocultar mi posición: soy partidario de ella-, estimo absolutamente indispensable dejar constancia de que en el pronunciamiento favorable que pueda prestar el Senado (por lo menos ése será el sentido de mi voto) de ninguna manera existe ni la intención de modificar el fondo de la legislación, ni la idea de poner en duda o de discutir la conveniencia de hacerlo. Ello, si se estimara procedente, debe ser materia de un proyecto de ley enteramente distinto. Traerlo a colación en este instante es perjudicial.

Por último, señor Presidente y Honorable Senado, existe un tema que palpita en el fondo de este debate. Se trata de un tema antiguo, de una muy vieja melodía. Cuando se acumulan fondos muy importantes de carácter previsional, en cualquier país, y ellos tienen alguna forma de defensa respecto de los apetitos del Estado -que siempre está anhelante de disponer de medios para cumplir sus múltiples fines-, no falta quien encuentra la conveniencia de echarles mano. Quisiera que sobre este particular, y con respecto a los Fondos de Pensiones, no exista ni la sombra de una duda en el sentido de que nadie pretende echarles mano.

Y por último, si alguien tuviera la duda mencionada, no sería adecuado que ésta se manifestara. Y si ello ocurre, de ninguna manera sería apropiado que se expresara en forma tal que la aprobación de un proyecto de ley que calificaría de obvio y sencillo pudiese entenderse como un camino en la dirección equivocada de intervenir en lo que es de la mejor conveniencia en la administración de los Fondos de Pensiones, la que debe propender al mejor

rendimiento y, por consiguiente, al mejor resultado en cuanto a pensiones y a servicios previsionales para los trabajadores.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, deseo adherir a la proposición que se ha hecho en orden a que la prórroga de la entrada en vigencia de la letra l) del artículo 45 del decreto ley N° 3.500 sea por el lapso de 90 días. Y quiero complementar con algunos elementos las razones que se han tenido para proponer la iniciativa.

Me parece que este tema es de la más alta importancia, por lo que debe procurarse que la opinión pública entienda a cabalidad la conveniencia que para el país reviste la opción de invertir en el exterior parte de los fondos previsionales.

A este respecto, me permito traer a la memoria en esta Sala el caso ocurrido en los años 80 y 81, cuando, producto de una gran disponibilidad de recursos externos, llegó a Chile un flujo crediticio que se anunciaba día a día en los diarios, del orden de millones y millones de dólares, los que ingresaban en la forma de créditos.

¿Cuál fue el efecto monetario que esta situación provocó? Que ello presionó sobre el valor de los bienes y servicios en términos de generar una inflación absolutamente indeseada, en combinación con una tasa de cambio deprimida, paralizada por efecto de esa misma exuberancia de fondos en moneda extranjera. Y así se produjo una brecha, con el alza de los costos internos y una tasa de cambio fija, que resultó explosiva y fatal para la industria exportadora o competidora de exportaciones.

Lo anterior es lo que sucede, como el país lo ha sufrido en carne propia, cuando existe un flujo de recursos externos desmedido, respecto a la sana capacidad de una economía para absorberlos.

Por ello, al analizar este tema, debemos desprejuiciarnos respecto de la muy antigua idea de que todo recurso es necesario para el país en cada momento, en especial si siempre hemos sufrido una carencia tan grande de fondos externos. Hay situaciones puntuales en que el exceso de recursos foráneos ahoga a la economía de una nación. Y, precisamente, lo que pretende esta opción que se abre a nuestra economía es crear una vía de salida de recursos -al ser chilenos, siempre van a salir temporalmente- que permita compensar la disponibilidad interna y producir un equilibrio monetario macroeconómico.

Es necesario tener presente que, para llevar adelante un proceso de crecimiento sano y armónico, un país requiere, no sólo recursos, sino también proyectos rentables estudiados. Además, precisa disponer de

medios materiales y humanos para realizar esos proyectos, porque de otra manera, si existen únicamente recursos financieros, se produce en el costo de esos medios un alza en términos tales que, en definitiva, deja a los proyectos fuera del ámbito de la rentabilidad. Asimismo, necesita una infraestructura interna adecuada en materia de caminos, puertos, dotación de energía, etcétera, que evite que los proyectos implementados presionen fatalmente y provoquen desajustes en las respectivas áreas.

Por tales razones, el proceso de crecimiento del país es necesariamente una faena lenta y -ojalá- sostenida, donde los flujos abruptos de recursos provocan siempre trastornos. Y esos lo que, para beneficio de Chile, está considerando la legislación en análisis, que permite que los recursos de las AFP, en una proporción medida y prudente, se inviertan en el exterior. Con ello se logra defender el interés de los trabajadores ahorrantes, por la vía de asegurarles la mejor rentabilidad alternativa, y, al mismo tiempo, se posibilita al país contar con un elemento regulador de la disponibilidad de recursos. Es decir, si en determinado momento está recibiendo un gran flujo de fondos externos -sea por un éxito exportador, que a veces es puntual y momentáneo; o a través de un proceso de inversión extranjera, que también puede ser pasajero; o por la vía crediticia, que de por sí es transitoria-, el país puede regular su disponibilidad interna invirtiendo en el exterior, con la tranquilidad de que, si los flujos indicados aminoran, es posible traer nuevamente las inversiones radicadas afuera, a fin de producir una regulación en los recursos financieros internos.

He querido hacer estos alcances, señor Presidente, porque creo que este tema debe ser explicado a la opinión pública con gran detalle y profundidad, ya que -como decía- estamos siendo objeto de resabios de una política antiquísima y de un concepto muy tradicional -y muy natural, por lo demás-: si el país necesita siempre muchos recursos, ¿cómo podemos aprobar una legislación que permite .invertir recursos de chilenos en el extranjero!

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Debo hacer presente que se ha recibido en la Mesa una indicación del Honorable señor Romero. Dice así:

"Artículo único.- Sustituyese a contar del 1° de octubre de 1990, en el inciso tercero del artículo 2° de la ley N° 18.964, la frase "primer día del séptimo mes siguiente al de su publicación" por la siguiente: "1° de julio de 1991".

Esta indicación es semejante a la insinuada por el Senador señor Prat. No sé, entonces, si tendremos dos indicaciones paralelas, o si lo planteado por Su Señoría corresponde a la concepción que informa la indicación del Honorable señor Romero.

El señor PRAT.- Es la misma, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Conforme.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Hay también una indicación del Honorable señor Piñera en el mismo sentido; es decir, para reemplazar la frase "1° de enero de 1992" por "1° de julio de 1991". . Debo hacer presente que, en virtud del artículo 19, número 18°, de la Constitución Política del Estado, para aprobar el proyecto o la indicación, en su caso, se requiere quórum calificado; o sea, según el artículo 63 de la Carta Fundamental, se precisa el asentimiento de 24 señores Senadores en ejercicio.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, me vi forzado a leer una vez más el proyecto de ley y los informes...

El señor CANTUARIAS.- ¡No le hace mal, señor Senador...!

El señor HORMAZÁBAL.- No me ha hecho mal, Honorable colega. Creo, sí, que les ha hecho mal a quienes no los leyeron. Porque tengo la impresión de que este Honorable Senado está discutiendo un tema que no aparece en la iniciativa.

He escuchado alegaciones sobre la importancia de invertir en el extranjero, de abrir la cuenta de capitales, de las señales relevantes, de las oportunidades para que los trabajadores decidan, de la economía de mercado, del libre comercio y de una serie de otros elementos muy interesantes para un debate acerca de la situación macroeconómica y sus perspectivas, pero cuya relación directa con el artículo único del proyecto no advierto del todo.

De pronto me da la impresión de que en el análisis de esta Corporación partió un antigua "locomotora" y comenzó a echar tanto humo que provocó que todos nos confundiéramos respecto de lo que estábamos discutiendo.

Porque la pregunta es: ¿Hay aquí un proyecto que esté derogando la norma de la ley vigente que permite invertir en el extranjero? O sea, ¿nos encontramos estudiando una iniciativa que deroga la disposición en vigor que posibilita a las Administradoras de Fondos de Pensiones...?

El señor PRAT.- ¿Me permite una interrupción señor Senador?

El señor PIÑERA.- ¿Me permite una interrupción?

El señor HORMAZÁBAL.- Al final de mi intervención, con todo agrado concederé todas las interrupciones que sean pertinentes.

El señor PRAT.- No leyó el Mensaje, señor Senador.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite una interrupción?

El señor HORMAZÁBAL.- Con mucho gusto, al finalizar mi intervención.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ruego a Sus Señorías evitar los diálogos y dirigirse a la Mesa.

El señor HORMAZÁBAL.- Entonces, mirando la norma establecida en este texto, leo:

"Sustituyese en el inciso tercero del artículo segundo de la ley N° 18.964, la frase "primer día del séptimo mes siguiente al de su publicación" por la siguiente: "1° de enero de 1992"."

¿Qué implica esto? Que de manera excepcional, en los últimos días del Régimen anterior, el legislador aprobó esa ley y estableció una facultad adicional para que las Administradoras de Fondos de Pensiones invirtieran los recursos de los trabajadores. Y se da la circunstancia de que abordó tres materias que podrían ser objeto de las inversiones pertinentes. Dijo: "Se podrá invertir en acciones de sociedades anónimas inmobiliarias, en cuotas de Fondos de Inversión y en instrumentos emitidos o garantizados por Estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras o internacionales". Y, paradójicamente, a la única que fijó un plazo fue a esta última; a las otras inversiones -igualmente importantes- no les determinó plazo específico alguno. Y sucede -¡Oh paradoja!- que quien debe tomar las decisiones sobre el tema de las inversiones es una entidad que se llama "Comisión Clasificadora de Riesgo", definida en el mismo decreto ley N° 3.500 y compuesta por cuatro representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones, elegidos por éstas, y tres personeros del Estado: los Superintendentes de AFP; de Bancos e Instituciones Financieras, y de Valores y Seguros. Y ocurre que dicha Comisión, en la que tiene mayoría el sector privado y a la cual, incluso, la ley impone exigencias "especiales para adoptar acuerdos sobre algunas inversiones -para ello necesita la aquiescencia de a lo menos dos miembros que representen a las Administradoras de Fondos de Pensiones-, estimó del caso reglamentar con prioridad exclusivamente la primera posibilidad de inversión -la inversión en acciones de sociedades anónimas-, lo que se concretó en noviembre del año recién pasado. La otra opción establecía la factibilidad de invertir en otros instrumentos. La Comisión Clasificadora de Riesgo la sigue estudiando.

¿Dónde está, entonces, la preocupación que manifiestan algunos señores Senadores?

El Gobierno, aparentemente, estaría dando una señal contraria a la posibilidad de la referida inversión. ¿Dónde se halla dicha señal?

El señor PRAT.- En el Mensaje.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor PRAT.- En el segundo párrafo de la hoja 2.

El señor HORMAZÁBAL.- Creo que seguimos confundidos por algunos señores Senadores, pues ya dije que concedería interrupciones sólo al final de mi intervención.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ruego a los señores Senadores evitar los diálogos.

El señor HORMAZÁBAL.- En el texto del Mensaje, página 2,...

El señor PRAT.- Párrafo segundo.

El señor HORMAZÁBAL.-... párrafo segundo -¡al parecer, ya se está despejando el humo...!-, se lee:

"Como se expresó, la compleja problemática que implica la inversión de fondos previsionales en el extranjero y la necesidad de analizar y estudiar con mayor detenimiento, incluso, la conveniencia de mantener la vigencia de la normal que lo permite, amerita, en todo caso, que se señale una nueva fecha"...

El drama está en que el Gobierno expresa aquí que a lo mejor es posible realizar una discusión sobre un tema cuya vigencia, empero, no se halla en cuestión.

Soy decidido adversario de la inversión de las Administradoras de Fondos de Pensiones en el extranjero. Por supuesto. Y tendría innumerables razones para argumentar. Sin embargo, las reservo para cuando debatamos el problema de fondo.

Pero hoy, ¿cuál es la preocupación? ¿Hay un intento solapado de dictar alguna ley secreta que pretenda derruir este pilar fundamental de la economía social de mercado? No. Ocurre que existe aquí una proposición de un texto legal que reconoce un par de hechos muy relevantes. Primero, que la Comisión Clasificadora de Riesgo, facultada por la ley para realizar este tipo de análisis sobre las inversiones, no ha podido dictar el reglamento pertinente.

¿Y cuál fue la ventaja que tuvimos con los Senadores señores Thayer, Pérez y Ruiz al participar en la Comisión de Trabajo y Previsión Social? Que pudimos escuchar, por ejemplo, al Presidente de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, don Sergio Baeza, destacado empresario chileno y acérrimo defensor de las inversiones de nuestro país en el extranjero, quien manifestó en dicha Comisión que considera apropiada la iniciativa que confiere un plazo adicional para que la Comisión Clasificadora de Riesgo pueda determinar las condiciones y modalidades de inversión.

Entonces, ¿por quién doblan las campanas? ¿Por un precepto que entra en "artículo mortis"? ¿O se trata precisamente de restablecer una situación en que, no por responsabilidad del Gobierno, sino por las dificultades objetivas de definir las modalidades de inversión, es necesario ampliar el plazo?

La complejidad de la inversión es muy grande. Hay que determinar, a lo menos, tres aspectos.

En primer lugar, el tipo de instrumentos en que se puede invertir dentro del marco legal. ¿Podrían ser tal vez algunos suscritos por Bond International? Habría que preocuparse -¿no es verdad?- sobre qué tipos de instrumentos se podrían adquirir de una empresa de tal naturaleza. Quizá podrían ser los instrumentos de algunos de los multimillonarios norteamericanos que están de moda en la revista "Fortune", o los de hombres ricos internacionales cuyas modalidades de vida vemos en televisión. Hay que analizar con cuidado, pues, dónde se hacen las inversiones.

En seguida, es preciso definir la moneda que se utilizará para estas inversiones, el acceso al mercado bancario, con lo cual debe tenerse la coordinación con el Banco Central que la ley manda.

Por último, resulta indispensable considerar los elementos de riesgo.

Esto lo dicen quienes toman la decisión, y no el Gobierno, que, por lo demás, no pretende anular este artículo. Yo, sí. Pero, a Dios gracias para los señores Senadores de la Oposición, no resuelvo en el Gobierno. Sin embargo, como éste es un tema que será debatido en el Parlamento, en su oportunidad sí podré dar mi opinión.

Entonces, ¿para qué exagerar la nota respecto de un elemento que con los Senadores señores Pérez, Thayer y Ruiz consideramos razonable y que no nos provocó ningún drama ni ninguna preocupación?

Lo que ahora debe votar el Senado no es, pues, si está por la inversión de los recursos de las Administradoras de Fondos de Pensiones en el exterior, porque eso se encuentra vigente en la ley. No estamos votando -lo que nos gustaría- la derogación de la norma que permite efectuar dicha inversión. Lo único que se discute es si para la vigencia de ese precepto, que requiere el cumplimiento de condiciones con las cuales debe trabajar la Comisión Clasificadora de Riesgo -lo que se hizo imposible en el lapso anterior-, puede estimarse el, 1° de enero de 1992 como un plazo razonable.

¿Y qué ocurriría si las propias Administradoras de Fondos de Pensiones, que tienen mayoría en dicha Comisión, consideraran pertinente iniciar las inversiones el próximo mes? ¿Saben lo que sucedería, Honorables colegas? Ellas se realizarían, porque la ley está vigente; sólo bastaría que se cumplieran las modalidades respectivas. Si estuvieran listas la próxima semana, invertirían a partir de ese instante.

Entonces, ¿dónde está el drama? En que los partícipes de esta operación, que no tienen la desconfianza señalada por algunos señores Senadores, entienden que el plazo razonable es el propuesto: el 1° de enero de 1992.

En verdad, señor Presidente, éste es un tema atrayente. Se trata de cuidar los fondos de los trabajadores.

¡Ah! ¡Ese es un asunto muy importante! Un destacado Senador de Renovación Nacional -no era, por supuesto, el Honorable señor Pérez- decía: "Es buena la oportunidad de que los trabajadores voten, y que no sean las cúpulas las que decidan sobre sus inversiones".

¿En qué parte de la ley está consagrado un plebiscito para que los trabajadores afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones se pronuncien sobre el tipo de inversión que es necesario hacer? Me gustaría que el Honorable señor Piñera -le concederé una interrupción al término de mi intervención- me dijera en qué parte de la ley está estipulado el plebiscito para que los afiliados puedan pronunciarse al respecto.

Pero sobre la expresión concreta de Su Señoría en cuanto a que no decidan las cúpulas, estoy de acuerdo. ¿Por qué un grupo de empresarios usa los fondos de los trabajadores para adquirir fuerza en las empresas eléctricas y, al controlar el poder accionario, se hace elegir para dirigir las con carácter tremendamente dañino en términos de precios y de respeto a los derechos de los trabajadores?

¿Por qué es necesario cuidar los fondos de los trabajadores? Afirmaba un destacado Senador, con razón: "¡Hay que evitar que les echen mano!". ¿Y por qué nadie dijo nada cuando durante el Gobierno anterior los dueños de algunos bancos echaron mano a los fondos de los trabajadores? Cabe recordar que la mayoría de las inversiones de la AFP estaba en depósitos de corto plazo en el sistema financiero bancario, que en 1983 tuvo que ser intervenido por ese Régimen y debió ser repuesto con fondos de todos los chilenos. No se escuchó a nadie hablar sobre el tema, salvo a quienes estábamos en el movimiento sindical.

¡Hay que cuidar las platas de los trabajadores, porque están depositadas en instrumentos relevantes! ¿Y quién, de los hoy día Senadores de Oposición, dijo algo cuando, por ejemplo, los bancos prepagaron las obligaciones derivadas de letras hipotecarias emitidas a tasas de 16 a 18 por ciento anual e hicieron la ganancia, obligando a las Administradoras de Fondos de Pensiones a asumir una notable pérdida que culminó en una transacción a través de la cual les lanzaron una limosna de 50 millones por el daño que había significado tener inversiones en letras hipotecarias a tasas de dichos niveles y que terminaron en 8 ó 9 por ciento al año?

¡Por cierto qué es necesario cuidar los fondos de los trabajadores! Y nadie más indicado que ellos para tener acceso a la administración de las AFP.

¿En qué AFP del capitalismo popular hay directores elegidos por los trabajadores afiliados? ¿Cuáles son las oportunidades en que participan para tener acceso al directorio? ¿Qué posibilidad tienen de saber cómo se gastan sus recursos? ¿Sabían ellos que los dueños de algunas Administradoras de Fondos de Pensiones crearon compañías de seguros donde contrataban el seguro obligatorio de invalidez y sobrevivencia con tasas mensuales fluctuantes que dependían de dónde el grupo económico quería tener capital

fresco cada mes? Si era en la compañía de seguros, subían la tasa; si era en la AFP, la bajaban.

Los trabajadores tienen derecho a participar en las decisiones, sin lugar a dudas. Y este Congreso, también. Cuando llegue el momento de analizar el fondo del asunto será una oportunidad preciosa para que discutamos con quienes viven en el mundo del Chile abierto hacia el exterior, importante y valioso. Debemos relacionarnos con los países ubicados más allá de nuestras fronteras y con los que desarrollan procesos interesantes, como México y Venezuela. Tenemos que aprovechar las posibilidades de apertura al libre comercio con Estados Unidos o Canadá, sin lugar a dudas. Pero, en vez de llevarse la plata de los trabajadores chilenos, ¿por qué no la invierten en las Regiones del país, donde la pobreza sacude y constituye un golpe que los Senadores de todos los partidos vemos todavía? ¿Por qué en lugar de llevarse la plata generada con el esfuerzo de todos no invierten para crear oportunidades de empleo y condiciones más dignas para nuestros trabajadores?

¡Ah! Ahí viene, señor Presidente, el tema de fondo, que espero con ansia poder abordar en su momento.

Y ahora, con todo gusto, concedo una interrupción al Honorable señor Piñera.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Muchas gracias, Honorable colega.

En primer lugar, quiero recordar al Honorable señor Hormazábal que está clarísimo que el intento del proyecto de ley, expresado en su articulado, es tan sólo postergar la entrada en vigor de una norma legal...

El señor HORMAZÁBAL.- La ley está en vigencia; el plazo es para dictar el reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Evitemos los diálogos, señores Senadores. Les ruego dirigirse a la Mesa.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, el Honorable señor Hormazábal me dio una interrupción cuando terminó de hablar y no en el momento en que se la pedí.

El señor HORMAZÁBAL.- Doy excusas. Le voy a contestar al final, señor Senador.

El señor PIÑERA.- Pero yo le concederé una de inmediato.

El señor HORMAZÁBAL.- No podría.

El señor PIÑERA.- O sea, no quiere hacer uso de una interrupción.

El señor HORMAZÁBAL.- No, porque no se pueden dar interrupciones sobre interrupciones.

El señor PIÑERA.- Esa es una norma que Su Señoría acaba de establecer.

El señor HORMAZÁBAL.- Está en el Reglamento.

El señor PIÑERA.- Léalo bien, Honorable colega.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Señores Senadores, eviten los diálogos.

El señor PIÑERA.- En primer lugar, es indudable que, cuando en el Mensaje se señala que lo que se va a discutir es la conveniencia o inconveniencia de mantener la vigencia de la norma, el proyecto de ley no consiste tan sólo en una mera postergación de la fecha de entrada en vigor. En el propio Mensaje que acompaña a la iniciativa -sin tener que recurrir a opiniones de los señores Senadores de la Concertación o de otros personeros- queda meridianamente claro que se está iniciando una discusión de fondo. Y como siempre prefiero resolver primero los temas de fondo y después los formales, hice alusión a aquéllos, que son dos: la conveniencia o inconveniencia de abrir la cuenta de capitales -al respecto, soy un convencido de que es favorable para la economía chilena-, y la conveniencia o inconveniencia de excluir los fondos de pensiones de esta apertura.

Por tanto, no cabe duda de que no estamos discutiendo tan sólo la postergación de una norma legal, sino también, indirectamente, la conveniencia o inconveniencia de que alguna, vez entre en vigencia el cuerpo normativo pertinente.

En segundo término, deseo decir al señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra que la entrada en vigor de la ley tiene dos requisitos: uno, el reglamento de la Comisión Clasificadora de Riesgo respecto del tipo de instrumento, y otro, el reglamento de la Superintendencia que va a regular las disposiciones. Lo primero es de responsabilidad neta de una Comisión de siete miembros, y lo segundo, de la Superintendencia. Ninguno de ambos requisitos se cumple hoy día.

En tercer lugar, no estamos discutiendo en este instante la postergación de un cuerpo legal próximo a regir, como ha sido, por ejemplo, el caso reiterado de la Ley de Pesca. Estamos debatiendo la postergación de la entrada en vigor de una ley cuya vigencia empezó hace siete meses, pero que, por el no cumplimiento de ciertos requisitos que ella misma establece, no se ha podido aplicar.

En consecuencia, tenemos siete meses de plazo ordinario y seis de plazo excedido, y adicionalmente se están requiriendo nueve meses más. En síntesis, estamos hablando de un período que se acerca a los dos años para poder dictar un reglamento, el que no será algo novedoso para la economía nacional, pues el Banco Central ya dictó uno que regula las inversiones de los bancos comerciales en el exterior. Y lo tengo a la vista. En él se establece una serie de requisitos, basados en ciertas instituciones clasificadoras de riesgos,

que son las que norman en muchos otros países del mundo la calidad de las distintas inversiones.

Por lo tanto, esto no es algo en lo cual haya que partir de cero. Existe ya una experiencia, como la referida del Banco Central respecto de los bancos comerciales, y también la de las inversiones que el instituto emisor realiza permanentemente en el exterior.

Por lo expuesto, de lo que estamos hablando es de que el período total para dictar el reglamento sea de dieciséis meses y no de veintidós.

Y cuando ha transcurrido ya más de un año de gobierno y aún no existe ningún borrador o anteproyecto de reglamentación de conocimiento público, uno tiene naturalmente el derecho a pensar que tal vez no existe en esta materia la voluntad de que los reglamentos pertinentes entren en operación.

En resumen, creo que el plazo de tres meses para la dictación de esa normativa reglamentaria es perfectamente adecuado. Y si en el pasado el Gobierno, por intermedio de la Superintendencia, no cumplió, o si tampoco lo ha hecho el sector privado, a través de la Comisión Clasificadora de Riesgo, me es indiferente, porque significa que ambos han faltado a la responsabilidad que les estableció la ley.

Respecto del debate en torno de las inversiones en Chile, deseo recordar al Honorable señor Hormazábal que el problema de la falta de ellas en este instante no consiste en la escasez de moneda extranjera, pues el Banco Central acumuló el año anterior 2 mil 300 millones de dólares precisamente porque no había suficientes proyectos de inversión en el país para absorber esas reservas. Por ende, el hecho de que los fondos de pensiones destinaran 72 millones como máximo para ser invertidos en el extranjero no tendría mayor incidencia en el monto de las inversiones que se realizaran en Chile. Únicamente produciría como efecto que, en lugar de que sean sólo el Banco Central y los bancos comerciales los que inviertan en el exterior, también cuenten con esa opción los fondos de pensiones.

Por lo tanto, el argumento de que eso mermaría la inversión extranjera me lleva a señalar que el Honorable señor Hormazábal, quien dijo que yo sé de economía y no de leyes, sabe de leyes pero no mucho de economía.

Por último, en cuanto a los fondos de pensiones, deseo recordar que en Chile hay libertad para crearlos. En la actualidad existen catorce, y cuatro están en formación. Algunos se hallan relacionados con sectores gremiales y laborales. Y lo que estamos reivindicando aquí es la posibilidad de que cada trabajador decida individualmente a qué fondo de pensiones destina sus recursos previsionales.

Para cerrar mi intervención, puedo decir que el plazo de tres meses, a pesar de los argumentos del señor Senador que me antecedió en el uso

de la palabra, es perfectamente razonable. Por lo tanto, ratificamos nuestra indicación.

El señor HORMAZÁBAL.- Recupero el uso de la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Sigue con el uso de la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Estimo que, en todo caso, ha sido positivo el intercambio de puntos de vista, pues el Honorable señor Piñera entendió qué estábamos debatiendo. Y resulta interesante ver que la discusión de fondo está vinculada, cosa que siempre hemos afirmado. Y cuando uno debate debe constatar los puntos de acuerdo que se van estableciendo.

En cuanto al planteamiento sobre el reglamento que corresponde elaborar a la Comisión Clasificadora de Riesgo, como Su Señoría perdió la preciosa oportunidad de participar con nosotros en la Comisión de Trabajo, debo manifestarle que el Honorable señor Pérez consultó sobre esa materia al Superintendente del ramo, quien le respondió que estaban en condiciones de entregar adecuadamente ese reglamento y que sólo había un problema objetivo derivado de las complejidades propias de la definición de esas inversiones.

Ahora, respecto de un tema de esta naturaleza, recordemos, para todos aquellos que puedan interesarse en la discusión, que cuando hacemos inversiones en el exterior debemos tener presente que las más importantes AFP del país pertenecen a grandes consorcios transnacionales, con intereses económicos en diversas partes.

Por tanto, su interés por invertir en el extranjero obedece también al deseo de aprovechar el goteo de recursos de distintas partes del mundo. Ya tuvimos experiencias. Puedo mencionar algunas -ya llegará el momento de hablar de ellas-, como las del señor Bond y los problemas que hoy día se generan en la minera El Indio.

Entonces -y llamo la atención de mis Honorables colegas sobre el tema-, no será una discusión de principios sobre si invierten o no invierten en el exterior, sino en cuanto a quién puede controlar la efectividad de esas inversiones y hasta qué punto los grandes consorcios transnacionales, que tienen el control de cerca del 70 por ciento de los afiliados a las AFP, van a estar interesados en hacerlas.

Por último, sólo quiero destacar que reconozco la extraordinaria calidad de economista del Senador señor Piñera, gran doctor en Economía y de muchos merecimientos. Pero el país recuerda que en cierto momento una lluvia de doctores nos tuvo al borde de la crisis más grande que vivió el país, entre 1981 y 1983: los célebres y conocidos "Chicago boys".

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, en este acalorado debate, sólo deseo hacer un par de afirmaciones.

En primer término, lo que efectivamente estamos discutiendo, desde el punto de vista de la proposición legislativa concreta, es la postergación, no por un año, sino prácticamente por nueve meses, de la puesta en marcha de una norma legal, en la medida que despachemos el proyecto hoy día.

Sin duda, detrás de este debate hay problemas mayores. En la Comisión de Hacienda nosotros aprobamos este proyecto precisamente porque nos parece que 9 meses es un plazo razonable para estudiar aquellos problemas involucrados en esta materia.

Un señor Senador dijo acá que hace 12 años se produjo la misma discusión y se escucharon las mismas voces respecto de este tema. Debo manifestar que, por lo menos los Senadores de estas bancas, no participamos en aquella (por ejemplo, había varios impedidos de hacerlo por encontrarse en el exilio). O sea, no se escucharon las mismas voces, porque muchos de los interesados en la profunda transformación del sistema previsional chileno no fueron consultados, ni estaban en condiciones de hacerse oír. Me refiero a la masa y, fundamentalmente, a la base de este sistema, que son los trabajadores y sus organizaciones.

Por tanto, no hay duda de que es indispensable realizar un debate a fondo, abierto, por parte de todos los sectores y en el tiempo necesario, acerca de esta materia de tanta entidad para el país. Y creo que hoy día estamos en condiciones de efectuarlo. Porque es incuestionable que, de alguna u otra manera, afecta al sistema el hecho de que, en su momento, no estuvieran presentes en la discusión todas las voces ni todos los argumentos. Pero hoy sí pueden estarlo.

Por otra parte, las razones que hemos escuchado aquí, con relación a la posibilidad concreta de invertir estos fondos en el extranjero, son también bastante discutibles y deberían ser objeto de un debate nacional más amplio.

Se ha argumentado, por ejemplo -desde perspectivas que no necesariamente pueden ser complementarias, sino contradictorias-, que la colocación de estos recursos en el exterior beneficiaría a los trabajadores porque permitiría a las Administradoras de Fondos de Pensiones mayores alternativas de inversión. Esta es una razón discutible, pero tiene un aspecto razonable.

Se ha expresado, asimismo, que la autorización propuesta puede ser un instrumento para resolver determinados equilibrios macroeconómicos. En términos económicos, ésa es una afirmación mucho más discutible, porque existen otros mecanismos, preceptuados por la ley, que contemplan

los instrumentos necesarios para producir efectivamente los equilibrios macroeconómicos que se requieren, como el Banco Central de Chile.

Se ha manifestado, igualmente, que esto contribuiría a evitar el exceso coyuntural de dólares en la economía. No vislumbro a título de qué la inversión de un porcentaje -que es menor, por lo demás- del conjunto de fondos previsionales puede considerarse, a priori, un instrumento adecuado para regular el precio del dólar que la economía chilena necesita mantener.

En consecuencia, me parece que el mismo debate iniciado en esta Sala demuestra que las razones para invertir este tipo de recursos en el exterior no son tan claras, y que, por tanto, debemos darnos un tiempo para discutir éste y otros aspectos que tienen que ver, finalmente, con la mayor capacidad de ahorro interno -pero no en dólares, sino en moneda nacional- que se va acumulando en el país.

Esa es la cuestión de fondo. Resulta que en esta economía de mercado -estamos de acuerdo con la utilización del mercado como instrumento de asignación de recursos-, la mayor capacidad de ahorro e inversión interna la tienen los trabajadores chilenos, y, en perspectiva, va creciendo año a año. Se ha señalado aquí que en los próximos años esto alcanzaría volúmenes del orden del valor de una vez el producto geográfico bruto nacional. O sea, estamos hablando de 27 mil millones de dólares.

Es evidente que el país debe abocarse a un debate sustantivo respecto de la utilización, el destino, las formas de manejo de esa inmensa capacidad de ahorro interno, que está principalmente en manos de los trabajadores. Y, en ese debate sustantivo, para nosotros es fundamental la opinión, la información, el trato, el conocimiento por parte de quienes constituyen la base del sistema: los afiliados, que cotizan mes a mes.

Creo que nadie podrá negar, en esta Sala ni en la discusión a nivel nacional, que esas voces han estado muy ausentes en el análisis de este tema. Y para garantizar que ellas estén presentes en un debate central acerca del empleo de los recursos que los trabajadores generan, no basta la simple libertad que otorga el mercado para afiliarse a una u otra AFP, no obstante ser éste un mecanismo que puede y debe operar también en el futuro.

No es mi intención prejuzgar y dar una opinión definitiva acerca de la cuestión particular sobre si conviene o no invertir una cuota de estos ahorros en el extranjero. Pero, sí, quiero alertar en el sentido de que es indispensable -y ésta ha sido una buena ocasión para iniciarla- llevar a efecto una discusión nacional de fondo con relación a estos aspectos tan sustantivos, que tienen que ver con palancas fundamentales del desarrollo del país y, además, con el aporte que hacen millones de trabajadores chilenos para sus fondos previsionales.

Por lo tanto, insisto en que desde todo punto de vista es atendible postergar por 9 meses la decisión concreta sobre este asunto y, por eso, votaremos favorablemente el proyecto del Ejecutivo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ha terminado el tiempo del Orden del Día.

Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogarlo hasta el despacho de los proyectos considerados para ser tratados en el día de hoy.

Si hubiere acuerdo, así se procedería.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor GUZMÁN.- ¿Por cuánto rato se va a prolongar, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- La idea es despachar los proyectos incluidos en el Orden del Día, señor Senador, con excepción del que aparece en tercer lugar de la tabla, respecto del cual existe un acuerdo de Comités en el sentido de no tratarlo hoy.

En consecuencia, estarían pendientes el que estamos analizando y el que autoriza el ejercicio profesional a chilenos que obtuvieron grados y títulos que señala en el exilio.

El señor GUZMÁN.- ¿Podríamos fijar para su despacho como máximo una hora, es decir, hasta las siete y media?

El señor GAZMURI.- Nosotros proponemos 2 horas, señor Presidente.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Pero con el compromiso de votarlos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Son las seis y media.

Si le parece a la sala, el Orden del Día se prolongaría hasta las ocho.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Hasta las ocho y media, señor Presidente, con el compromiso de tratar, votar y despachar esos proyectos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Entonces, se acuerda prorrogarlo hasta las ocho y media.

Como el debate puede prolongarse indefinidamente, la Mesa recomienda a los señores Senadores procurar, dentro de lo posible, acortar sus intervenciones, a fin de alcanzar a despachar ambas iniciativas.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

Entienda que existe el ánimo de despachar la tabla de hoy.

Sugiero tomar el compromiso que Su Señoría mencionó, en cuanto a regular las intervenciones con el objeto de terminar a esa hora.

El señor GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, ya hemos escuchado la opinión de diversos señores Senadores con relación al proyecto en debate. A mi juicio, el problema de fondo debiera ser tratado en otra sesión del Senado, y, en realidad, ahora es preciso aprobar un plazo equis o zeta. Nada más.

En consecuencia, como la discusión, en alguna medida, es irrelevante, ya que no afecta al fondo del problema, propongo clausurar el debate y votar el proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Todavía hay cuatro señores Senadores inscritos, además del Honorable señor Mc-Intyre. Creo que debemos continuar el debate.

El señor ROMERO.- Yo también sugiero votar.

Podríamos votar primero el proyecto y después la indicación.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En efecto, se ha presentado una indicación.

Para la clausura del debate, en estas circunstancias, se requiere el acuerdo unánime de la Sala.

El señor ROMERO.- ¿Me permite?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, nosotros respaldamos la petición de clausura del debate planteada por el Honorable señor González, en el entendido de que la votación del proyecto requiere de quórum calificado y de que, además, existe una indicación, que he presentado en nombre del Comité Renovación Nacional, con el objeto de solucionar el problema del plazo.

Tal como se ha expresado en el debate, aquí hay dos aspectos: uno de fondo, que queda pendiente -llamémosle así-, y otro de forma, que consiste en fijar un plazo. Nosotros estimamos que éste debe ser hasta el 1° de julio de 1991, porque no nos parece razonable dilatar por más tiempo -alrededor de 9 meses- un tema tan importante.

El plazo propuesto, de poco más de 3 meses, permitirá, por un lado, dictar el reglamento -lo que no se ha hecho-, sin el cual la ley vigente ha quedado incumplida, y, por otra parte, realizar el debate de fondo de esta materia.

Por consiguiente, reitero nuestro apoyo a la proposición del Senador señor González y la sugerencia de votar primero el proyecto y en seguida la indicación.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Producido el acuerdo de la Sala, correspondería votar el proyecto, que cuenta con informes de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, que recomiendan aprobarlo, la primera por unanimidad y la segunda por mayoría. Además, algunos Senadores de Renovación Nacional han formulado indicación a su respecto.

El señor Secretario me informa que por tratarse de un proyecto que consta de un solo artículo, que se discute en general y particular a la vez, debe votarse en el mismo carácter. Pero, como se ha presentado una indicación a su texto, ella debe votarse en primer lugar, y para su aprobación requiere del quórum calificado que establece la ley, es decir, el voto conforme de 24 señores Senadores.

En caso de rechazarse la indicación, deberá votarse, también con quórum calificado, el proyecto del Ejecutivo despachado por las Comisiones.

La señora FELIÚ.- Ruego precisar el texto que se votará.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación presentada por los Honorables señores Romero y Piñera consiste en reemplazar el artículo único del proyecto por el que se indica a continuación:

"Sustituyese a contar del 1° de octubre de 1990, en el inciso tercero del artículo 2° de la ley N° 18.964, la frase "primer día del séptimo mes siguiente al de su publicación" por la siguiente: "1° de julio de 1991".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En votación.

--(Durante la votación).

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, a mi juicio, el plazo contemplado en el proyecto de ley en discusión es absolutamente inadecuado, ya que no puede considerarse que se requieren 9 meses para dictar un reglamento.

En consecuencia, apruebo la indicación.

El señor THAYER.- Señor Presidente, voy a votar favorablemente la indicación porque me parece que con ella se estaría dando un plazo adicional y se regularizaría la situación.

El señor GONZÁLEZ.- Es muy tenebrosa y traumatizante la experiencia que al respecto tenemos en este país, por cuanto no nos hemos preocupado de establecer condiciones que permitan controlar efectivamente la extraordinaria habilidad de algunos financistas o economistas para burlarse de las leyes en materias financieras. Por lo demás, ésta es una manera de protegerlos, toda vez que cuando entran en este tipo de situaciones normalmente terminan en la cárcel. Y también queremos evitar eso. Porque, en el pasado, al visitar a nuestros clientes en los recintos carcelarios, nos hemos encontrado en ellos con distinguidas personalidades del ámbito financiero -lo digo con mucho sentimiento y sinceridad-, en

condiciones bastante desmedradas, a raíz de malos manejos en esta materia.

Por lo tanto, tratándose de un plazo que no tiene mayor incidencia ni trascendencia, es obvio que debemos otorgar el tiempo necesario para que se elabore un buen reglamentó, a fin de que permita proteger, no solamente los derechos de los trabajadores, sino, asimismo, a las personas que suelen jugar con este tipo de instrumentos, con tan delicadas y negativas consecuencias.

Por consiguiente, rechazo la indicación, porque considero conveniente y adecuado -a diferencia de lo que piensan otros señores Senadores- otorgar un plazo mayor que permita, con la participación de todos aquellos interesados en el tema -fundamentalmente los trabajadores-, contar con un reglamento que proteja los intereses que he señalado.

He dicho.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En cuanto a los pareos, cabe recordar que la disposición constitucional relativa a los proyectos que requieren quórum calificado se refiere a "la mayoría de los Senadores en ejercicio". Y los Senadores pareados están en ejercicio. En consecuencia, tienen que votar.

El señor PÁEZ.- Estoy pareado con el Honorable señor Jarpa y en este momento no se encuentra en la Sala; de modo que no votaré.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Entonces, es una abstención.

El señor ORTIZ.- También me abstengo, por estar pareado con el Honorable señor Sule.

El señor DÍAZ.- Me parece que un período de gestación de nueve meses es normal.

Por lo tanto, voto por la negativa.

El señor RUIZ.- Señor Presidente, a los argumentos dados solamente quiero agregar que durante el debate de la iniciativa en la Comisión -los señores Senadores que estuvieron presentes pueden dar fe de ello- tanto el Presidente de la Asociación de AFP como el Superintendente respectivo manifestaron que prácticamente era imposible que en el lapso de un par de meses pudiera quedar terminado el reglamento y, por lo tanto, lo que se está haciendo es forzar algo irrealizable. O sea, de aprobarse esta indicación, en tres meses más estaríamos nuevamente discutiendo un nuevo plazo.

Pienso que como norma, para actuar con seriedad, es importante que los señores Senadores se informen debidamente de cuáles son los argumentos que existen al tomar una determinación. Por lo demás, cuando éstos los dan personas serias y respetables, a lo menos -creo yo-, debemos ofrecerles un cierto margen de credibilidad.

En esta oportunidad, aparte de reservarme también el derecho de participar en la discusión de fondo que deberá realizarse sobre este tema, estimo que aquí sólo se está tratando de normalizar una situación que existe de hecho. Y de no aprobarse este proyecto en la forma en que se plantea nos vamos a encontrar con que la situación va a continuar, porque quienes tienen en sus manos dictar los reglamentos han dicho que es imposible hacerlo, especialmente la Comisión Clasificadora de Riesgo.

Por lo tanto, rechazo la indicación de Renovación Nacional.

El señor LARRE.- Por ser de Renovación Nacional, la apruebo.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, me parece que un plazo de nueve meses es un período natural de gestación; pero en este caso sería de veintidós, y lo considero un poco exagerado. En consecuencia, pienso que con noventa días adicionales habría un período de gestación de quince meses, lo cual es algo que también excede...

El señor HORMAZÁBAL.- ¡La transición demoró diecisiete años!

El señor PIÑERA.- Finalmente, respondiendo a mi Honorable colega, quiero recordarle que cuando estuvieron los doctores hubo problemas, pero cuando gobernaron los compañeros ocurrió un desastre.

Apruebo la indicación.

El señor GONZÁLEZ.- ¡Pero los problemas le costaron 7 mil millones de dólares al país!

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, dado que dos señores Senadores han rehusado usar de su facultad de votar por estar pareados, señalo que asumiré igual gesto, pero que es la última vez que procederé así. No tiene sentido alguno que en votaciones que requieren un quórum especial respecto de los miembros en ejercicio se apliquen los pareos. Da lo mismo que los votos en contra sean 1, 0, 18 ó 20. Lo importante es saber si aquellos a favor alcanzan o no a los 24.

Por consiguiente, ningún sentimiento o ánimo de caballerosidad puede impedir a algún señor Senador que ejerza su derecho en una votación que requiere un quórum especial sobre los miembros en ejercicio, y no la mayoría de los presentes, que es para lo cual están concebidos los pareos.

Quiero anunciar a todos los Comités que ésta es la última vez que hago el gesto de caballerosidad de no votar, puesto que no deseo quedar en una posición menos airosa que los señores Senadores que han asumido esa actitud precedentemente.

El señor RUIZ.- ¡De todas maneras usted siempre será un caballero, Honorable colega! ¡No se preocupe!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Me abstengo, por estar pareado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, yo tengo un pareo con el Honorable señor Diez.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Entonces, correspondería a una abstención.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminada la votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa, 15 por la negativa y 4 abstenciones.

Queda rechazada la indicación por no haberse reunido el quórum constitucional.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde ahora votar el proyecto del Ejecutivo.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La iniciativa fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Trabajo y por mayoría en la de Hacienda, con los votos en contra de los Honorables señores Romero y Piñera.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En votación.

--(Durante la votación).

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, yo estaba en lista para hacer uso de la palabra, pero, en homenaje al tiempo, postergo mi intervención para la oportunidad en que discutamos el problema de fondo.

En general, coincido con el Gobierno en el sentido de que éste es un asunto complejo. Se trata de los fondos previsionales de los trabajadores, quienes deberían también participar. En definitiva, es un problema que amerita una larga discusión en este Senado.

Por lo tanto, dado que nosotros nos referiremos a él en su oportunidad, apruebo el proyecto.

El señor PÉREZ.- Doy mi voto favorable simplemente para regularizar una situación de hecho.

El señor THAYER.- Señor Presidente, quiero ser consecuente con lo que expresé al comienzo. Creo que en el proyecto hay dos situaciones: una de fondo, delicada, y otra de forma, más sencilla.

Ha quedado perfectamente claro en el debate que en esta ocasión no está en juego la cuestión de fondo, y que en otro momento, si se da la oportunidad para ello, podremos discutir el problema de la reforma previsional.

Es conveniente normalizar la situación que se produce cuando la ley vigente no se puede aplicar.

Ahora bien, como esta ley es buena y es útil que se aplique, voto que sí.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, con el objeto de apurar la dictación de los reglamentos, rechazo el proyecto.

El señor GONZÁLEZ.- Por las mismas razones que expresé anteriormente, lo apruebo.

El señor LAVANDERO.- Estoy pareado con el Honorable señor Diez.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Entonces, Su Señoría se abstiene.

El señor COOPER.- Señor Presidente, además de las razones dadas para el rechazo, agrego el hecho de que con este proyecto queda en descubierto determinado lapso hasta el momento en que entre a regir plenamente la ley, cuando se apruebe el reglamento.

Por consiguiente, voto por la negativa.

El señor DÍAZ.- Por mi teoría de los nueve meses, apruebo.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, temo que esto va a ser una "cesárea" y que no se va a alcanzar el quórum.

Rechazo el proyecto.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, esta iniciativa cumple seis meses de retraso, y si se la rechaza acumulará días adicionales por ese concepto, lo que, espero, constituirá un incentivo a fin de que el reglamento se apruebe a la mayor brevedad.

Por lo tanto, rechazo el proyecto.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, estoy en desacuerdo con el proyecto, pero entiendo que esta votación es la segunda parte de la anterior, así es que incluye "la última vez" en la cual no voy a votar estando pareado y tratándose de un proyecto de ley que requiere de quórum especial.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminada la votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 19 votos por la afirmativa, 14 por la negativa y 3 abstenciones.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En consecuencia, se rechaza el proyecto por no haberse reunido el quórum de 24 votos.

Boletín N°82-06

MODIFICACIÓN DE DIVERSOS CUERPOS LEGALES RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

El señor URENDA (Vicepresidente).- En el tercer lugar del Orden del Día se halla el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica diversos cuerpos legales relativos a la Administración del Estado.

El estudio de esta iniciativa se ha suspendido de acuerdo a lo convenido por los Comités.

Por lo tanto, corresponde tratar el proyecto de ley que figura en el cuarto lugar del Orden del Día.

La señora FREI.- Señor Presidente, el proyecto que está en el tercer lugar del Orden del Día lo terminamos de estudiar en la Comisión de Gobierno y pasó a la de Hacienda.

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Fue aprobado por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización? Lo pregunto a Su Señoría porque aquí tenemos un acuerdo de Comités en que se amplía el plazo hasta el 2 de abril, lo que significa que el informe todavía no está terminado.

La señora FREI.- Terminamos su estudio en la Comisión de Gobierno hoy en la mañana, y el señor Secretario está redactando el informe. Pero el proyecto, por tres o cuatro artículos, debía ser analizado en la Comisión de Hacienda.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Bien.

En todo caso, no se consideraría en la tabla de hoy.

Boletín N°117-04

AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL A CHILENOS QUE OBTUVIERON GRADOS Y TÍTULOS EN EL EXILIO

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el cuarto lugar del Orden del Día está el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza el ejercicio profesional a chilenos que obtuvieron en el exilio los grados y títulos que señala.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 21a, en 5 de diciembre de 1991.

Informe de Comisión:

Educación, sesión 38a, en 19 de marzo de 1991.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, entiendo que algunas autoridades del Ministerio de Educación desean participar en el debate de esta iniciativa y, para ello, se necesita de la autorización de la Sala.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Solicito el consentimiento de la Sala para que pueda ingresar el señor Subsecretario de Educación, don Raúl Allard, que viene acompañado de otros funcionarios del Ministerio.

El señor RÍOS.- Me opongo, señor Presidente.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- ¿La oposición del Senador señor Ríos se refiere solamente al ingreso del personal que acompaña al señor Subsecretario, o también a su persona?

El señor RÍOS.- Señor Presidente, tradicionalmente el Senado ha recibido a los señores Ministros. Hemos hecho algunas excepciones respecto de los señores Subsecretarios, lo que estamos en condición de hacer nuevamente esperando que no se transforme en un hecho habitual el que los Subsecretarios representen a los señores Ministros en esta Alta Corporación.

Podríamos hacer una excepción en cuanto al ingreso del señor Subsecretario, pero no del resto del personal que pudiera acompañarlo.

El señor LAVANDERO.- Muy agradecido.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Quedaría autorizado el ingreso a la Sala del señor Subsecretario de Educación, don Raúl Allard.

Aprobado.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

Mientras llega a la Sala el señor Subsecretario, quería proponer, para definir a futuro nuestra postura sobre esta materia, que toda vez que los Subsecretarios estén subrogando a los señores Ministros tengan la misma oportunidad de participar en las sesiones.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Estimo que el tema podríamos dejarlo para una reunión de Comités, porque no sería propio debatirlo ahora en la Sala.

--Se incorpora a la Sala el señor Allard.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Doy la bienvenida al señor Subsecretario de Educación, don Raúl Allard.

Tenía el uso de la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Gracias, señor Presidente.

Se trata de un proyecto cuyo informe se halla en manos de los señores Senadores y que, en cuanto a su discusión en el interior de la Comisión de Educación, quisiera abordar tocando cinco puntos en forma muy resumida.

En primer lugar, el estudio de la iniciativa se realizó en cinco sesiones, las que representaron aproximadamente 25 horas de trabajo, con una ronda de consultas a un número importante de autoridades y personalidades vinculadas a las materias propias del proyecto.

Concurrieron a la Comisión de Educación el señor Subsecretario de Educación, los señores rectores de las Universidades de Chile y Católica, el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y representantes del Colegio Médico, del Colegio de Ingenieros, de la Oficina del Retorno, de la Agrupación de Profesionales Graduados en el Exterior y del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación. También hicieron llegar sus observaciones al proyecto los representantes del Colegio de Abogados; en particular, su Presidente, que ostenta además la condición de Presidente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Chile y remitió a la Comisión observaciones del Colegio Médico, del Colegio Veterinario y del Colegio de Arquitectos.

En segundo término, deseo señalar que al comienzo de la discusión se planteó el tema referente a la constitucionalidad de la iniciativa, cuyo debate decidimos -según la votación que se expresa en el informe- trasladar a la Sala. En efecto, el N° 16 del artículo 19 de la Constitución Política señala expresamente que "La ley determinará las profesiones que requieren grado o título universitario y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas."

Adicionalmente, el N° 2) del artículo 60 de la Carta establece que son materias de ley "Las que la Constitución exija que sean reguladas por una ley;"

La cuestión que surge con estos dos alcances es si, a la luz de ambas disposiciones constitucionales, puede dictarse una ley que en el fondo regule una materia para la cual la Carta señala un procedimiento distinto.

Esa es la primera consulta sobre constitucionalidad que la Comisión decidió trasladar a la Sala.

Por otro lado, la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, en los incisos cuarto y quinto del artículo 31, señala que "Las universidades podrán otorgar títulos profesionales y toda clase de grados académicos en especial de licenciado, magíster y doctor.

"Corresponderá exclusivamente a las universidades otorgar títulos profesionales respecto de los cuales la ley requiere haber obtenido previamente el grado de licenciado en las carreras que impartan."

El artículo 52 de la misma ley consigna una larga lista de profesiones respecto de las cuales se exige un título o estudio de licenciatura, lista que, como recordarán los señores Senadores, poco tiempo atrás fue ampliada por el Parlamento incluyendo las profesiones de periodismo y de educación de párvulo.

En consecuencia, de esos dos antecedentes surge una segunda pregunta, en cuanto al rango de la iniciativa de ley en estudio. ¿Es ella materia de ley común o, por las disposiciones que afecta, expresamente contenidas en las normas a que he hecho referencia de la ley orgánica constitucional, requiere de una ley de quórum calificado? Y, en ese caso, se produce una situación adicional respecto de la certificación de la forma como ésta habría sido aprobada, en términos de acreditar el quórum en la Cámara de Diputados.

Este tema de la constitucionalidad -tengo entendido que será ampliado por otro de los señores Senadores que participaron en la Comisión de Educación- es sustantivo y debe ser la primera materia del proyecto cuya discusión aborde la Sala.

No obstante lo anterior, la Comisión resolvió estudiar la iniciativa y evacuar un informe -en poder de los señores Senadores- que contiene sus opiniones e incluso modificaciones propuestas por ella.

En tercer término, dentro de los antecedentes legales, sería bueno considerar el decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que confiere a la Universidad de Chile la atribución -y dice en forma textual- "privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero".

Con estas referencias queremos manifestar que la Comisión de Educación abordó el proyecto y expresó su conformidad, según se desprende del informe.

En cuarto lugar, no obstante dejar consignado que este punto debe ser aclarado, el espíritu de la ley en proyecto es el de permitir el ejercicio profesional a personas que obtuvieron grados, títulos u- otros medios habilitantes para el ejercicio profesional en el extranjero, y cuya salida del país, en la mayoría de las veces, fue involuntaria, por lo cual se enmarcaría dentro del ánimo de reparación a que se es^á aludiendo actualmente.

Respecto de esta materia, conviene hacer una prevención adicional. Lo permanente, que dice relación con el trato digno de aquellos profesionales que queremos acoger en nuestra sociedad, es recibirlos en condiciones similares o equivalentes a las que tenemos los profesionales formados en el país. Por lo tanto, estamos hablando de un mecanismo de excepción, pues lo permanente sería asegurar, apoyar y estimular el reconocimiento previsto en la ley y conferido exclusivamente a la Universidad de Chile.

En quinto término, señalaré tanto el contenido de los 9 artículos originales del proyecto como el del artículo 10 del texto despachado por la Comisión.

Los artículos 1° y 2° fijan el ámbito de las personas a quienes beneficiará la ley.

El artículo 3° establece una Comisión Especial. En su oportunidad se manifestó cierta prevención respecto de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en cuanto a crear a través de una ley simple la Comisión Especial encargada de sancionar y aprobar los títulos de los particulares interesados en acogerse a los beneficios que se contemplan.

El resto de los artículos -del 4° al 10, inclusive- se refiere al sistema de operación de la ley. El artículo 4° establece la manera de confeccionar la solicitud; el 5° indica la forma como se pronuncia la Comisión Especial; el 6° señala cómo operan las mayorías en caso de desacuerdos; el 7° impone la obligatoriedad de que la Comisión Especial inscriba en un registro especial que llevará la Universidad de Chile los títulos de profesiones que pueden ejercerse profesionalmente en nuestro país; el 8° se refiere al inicio de las funciones de la Comisión, y el 9° fija la fecha límite para recabar el beneficio. Finalmente, el artículo 10, incorporado por una indicación que presentaron en la Comisión dos señores Senadores integrantes, determina un plazo respecto de la autorización para el ejercicio profesional, fijándolo en tres años a partir de la dictación de la ley.

Ese es el alcance del proyecto sometido a análisis. Esta iniciativa es de primordial importancia para un grupo considerable de chilenos. A mi modesto juicio, es obligación nuestra comenzar por dilucidar las cuestiones relativas a la constitucionalidad y la forma en que aprobaremos la iniciativa, con el objeto de que mañana no sea eventualmente impugnada o invalidada.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, de manera similar, en algún sentido, a lo sucedido respecto de otras leyes que hemos conocido, tenemos aquí bajo nuestra responsabilidad un precepto que posee una finalidad indiscutible y acerca del cual diría que en el Senado hay unanimidad para estudiarlo. Se trata de la situación de personas que, por circunstancias dolorosas, no se encuentran en condición regular para ejercer determinada profesión cuyo ejercicio requiere -según la legislación vigente- la posesión del título correspondiente.

Habría distintas formas de abordar este problema. Está el procedimiento normal, encomendado a la Universidad de Chile; y habría existido la posibilidad de que, por ejemplo, el Estado hubiera atendido a la situación de estas personas mediante algún mecanismo de asistencia -por becas u

otras modalidades- que les permitiera sustentarse adecuadamente mientras regularizaran su situación profesional.

Se optó por otro camino, a mi juicio viable, pero que tiene ciertos tropiezos que es importante prever. O se habilita para el ejercicio de profesiones que requieren título a quienes no lo tienen reconocido o validado; o bien se otorga la facultad de reconocer los títulos entregados, por entidades extranjeras a una Comisión Especial, en lugar de encargar esa tarea a las entidades a las cuales la legislación vigente -algunas de rango muy especial- habilita para ello.

Me explicaré. De acuerdo con la Constitución, como se ha recordado acá, la ley puede señalar -y le corresponde hacerlo- qué profesiones o actividades requieren título para ser ejercidas. Esta es una exigencia legal.

En segundo lugar, ocurre que la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza estableció que es facultad exclusiva de las universidades otorgar este reconocimiento.

Y, en tercer lugar, el Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile radica esta responsabilidad en dicho plantel cuando se trata de reconocimiento de títulos otorgados por entidades extranjeras.

Esta es, en síntesis, la esencia del problema.

¿Cuáles son las observaciones? Primero: ¿es conveniente privar de esta responsabilidad, aunque sea temporalmente, a la Universidad de Chile? Segundo: ¿es posible, por simple ley ordinaria, modificar una facultad que la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza reserva a las universidades? Tercero: ¿se podría establecer, pese a que la Constitución señala que corresponderá a la ley indicar las profesiones o actividades que requieren de título para poder ejercerse, que una ley ordinaria dispondrá que tales actividades o profesiones se pueden ejercer sin el título correspondiente?

Nosotros sostuvimos que estos tres puntos debían ser considerados previamente por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, para no correr el riesgo de que un proyecto de ley cuyo despacho a todos interesa -que, según entiendo, viene de la Cámara de Diputados sin constancia de que allí se haya aprobado por quórum calificado- se apruebe por el Senado mediante votación ordinaria, presentándose después el grave inconveniente de que esta normativa pueda ser reparada.

Señor Presidente, quiero hacer presente que, en mi concepto, si sé propusiera una norma para establecer una excepción a la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado en; lo relativo a enseñanza, con el quórum correspondiente para atender esta situación, y si se facultara a otra entidad -no a la Universidad de Chile ni a otra- para reconocer títulos otorgados en el extranjero a determinadas personas, tal camino sería, a mi juicio, viable. Pero, tal cual está presentado el proyecto, en el sentido de

ser tratado como ley ordinaria, creo que, por lo menos, está infringiendo flagrantemente la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Ahora, como no pretendo ser ni infalible ni particularmente docto, esto lo planteé como una duda en la Comisión, y allí nos pareció conveniente, por diversas causas, traerla a la consideración de la Sala. Juzgo que es de la más elemental prudencia que este asunto sea resuelto con la mayor urgencia por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Si ella nos da el pase y no estima que el asunto envuelve problema, por mi parte no tengo dificultad alguna en atenerme al criterio que fije.

He dicho, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GUZMÁN.- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor GAZMURI.- Sí, señor Senador.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, creo que, primero, sería conveniente despejar el problema constitucional para entrar luego derechamente al fondo del asunto; y pienso que no es tan difícil hacerlo, por cuanto la norma constitucional que exige que la ley determine las profesiones que requieren grado o título universitario y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas, lo que está reclamando es que aquellas profesiones respecto de las cuales la ley determina que requieren grado o título no pueden, naturalmente, ser ejercidas sin que se cumpla tal requisito.

Distinto es si ese grado o título ha sido obtenido en el exterior y una ley - que es la que estaríamos aprobando en esta oportunidad- lo valida, pues estamos de modo inequívoco dentro del marco constitucional.

Me parece igualmente claro que se requiere el quórum de ley orgánica constitucional, porque se trata de una norma de excepción -transitoria- a la ley orgánica constitucional que autoriza, según aquí ya se ha relatado, a la Universidad de Chile para otorgar estos títulos. De manera que ella requiere un quórum de ley orgánica constitucional; pero es perfectamente constitucional.

Esa sería mi aproximación al tema. Y si hubiera un parecer acorde en el Senado, podríamos obviar el pase a la Comisión de Constitución, dada la premura que tiene el despacho del proyecto.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, yo tenía la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Así es, Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Entiendo que aquí hay o puede haber un problema en los aspectos constitucionales de la ley, y me parece conveniente que esas cuestiones se traten primero.

Quería referirme más bien a la parte sustantiva del proyecto y, por tanto, si algún señor Senador más docto que yo en materias constitucionales deseara referirse a ellas, yo no tendría problema en que hiciera uso del derecho de interrupción.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quiero precisar que no soy docta, pero, en todo caso, el problema sí me interesa y lo he estudiado.

El artículo 19, número 16°, de la Constitución Política se remite a la ley que determina las profesiones, y la verdad es que este proyecto de ley, tanto en el texto que propone el Ejecutivo cuanto en el aprobado por la Comisión, con las reticencias que aquí se han señalado, no determina ninguna profesión. En él queda entregada a la Comisión la determinación de las profesiones según los títulos o grados obtenidos en el exterior. De ahí surgía una de las grandes dudas sobre la constitucionalidad de la ley.

He dicho, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, creo que estamos en presencia de una tramitación relativamente anómala de este proyecto, porque, sin interferir en las atribuciones de la Comisión de Constitución, la verdad es que, para pronunciarse sobre la constitucionalidad de ciertos contenidos del proyecto, esa Comisión estaba facultada. No lo ha hecho, y ha elevado en consulta a la Sala una serie de problemas cuya dilucidación jurídica requiere a lo menos un mínimo de meditación.

Si se estima pertinente que sea la Comisión de Constitución la que los absuelva, la verdad es que eso debió considerarse mucho antes y no en el momento en que se pone en conocimiento de la Sala.

En todo caso, comparto la sugerencia que hace el Honorable señor Guzmán. Si fuéramos capaces de concluir con cierta rapidez -y sobre la base de que además hay voluntad política para aprobar la iniciativa- en algunos elementos que permitan clarificar la situación de constitucionalidad, creo que podríamos avanzar y aprobarlo.

Solicito, para los efectos de poder llegar a un acuerdo comprensivo y del que nadie se sienta excluido, del que no surjan dudas, que se suspenda la sesión por diez minutos para resolver el tema. Porque, dialogando entre todos, ello no será posible.

Gracias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si hubiera acuerdo en la Sala, se suspendería la sesión por quince minutos, con el objeto de analizar la materia.

Se suspende la sesión.

--Se suspendió a las 19:28.

--Se reanudó a las 19:48.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

El señor CANTUARIAS.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.-Gracias, señor Presidente.

En la reunión de Comités, actuando con la expedición que la urgencia del proyecto amerita e intentando a la vez absolver de la mejor forma posible las cuestiones planteadas, hemos resuelto proponer a la Sala la adopción de los siguientes acuerdos:

Sugerir aprobar de inmediato la idea de legislar.

Requerir la opinión de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento sobre los planteamientos relativos a la constitucionalidad o al rango con que la norma legal debe ser aprobada.

Y, por último, y habida consideración de que ya se han recibido por parte de la Secretaría algunas indicaciones, ampliar el plazo para su recepción hasta el mediodía del sábado 23 de marzo, con el objeto de que éstas sean tratadas por la Comisión de Educación y lleguen con el segundo informe a la Sala, que podría ser tratado en conjunto con aquel requerido a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Proponemos ese procedimiento con el objeto de agilizar el trámite de aprobación de este proyecto de ley.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, hay que dejar constancia a todo evento del quórum de votación.

El señor GAZMURI.- Hay que dejar constancia de la votación.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por supuesto.

Si existiera acuerdo de la Sala, se procedería en la forma señalada por el Honorable señor Cantuarias.

No habiendo oposición, se aprobaría el proyecto por unanimidad, dejándose constancia en acta del número de Senadores presentes para los fines del quórum, según lo que en definitiva se resuelva después de recibir el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor GAZMURI.- ¿Cuántos son los señores Senadores presentes?

El señor VODANOVIC.- Y de que se levantan los pareos, con la autorización de los Comités contrarios.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En consecuencia, se daría por aprobado en general el proyecto con el voto unánime de los 32 Senadores presentes.

El proyecto pasaría para segundo informe a la Comisión respectiva con las indicaciones que se le han formulado y, además, se enviaría a la Comisión de Constitución para que informe sobre el quórum requerido.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El Honorable señor Cantuarias también se refirió al plazo para presentar indicaciones.

El señor CANTUARIAS.- El sábado 23, a mediodía- Ese día hay Congreso Pleno y vamos a estar aquí.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El plazo para recibir indicaciones es hasta las 12 horas del sábado 23 de marzo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminado el Orden del Día.

El señor URENDA (Vicepresidente).- A continuación, el Honorable señor Calderón rendirá homenaje en memoria de don José Tohá con motivo de conmemorarse el aniversario de su fallecimiento.

¿Su Señoría desea hacer uso de la palabra de inmediato?

El señor CALDERÓN.- Solicito dejarlo para la primera hora de mañana, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- El señor Senador ha hecho presente su deseo de dejar el homenaje para la sesión de mañana.

VII. TIEMPO DE VOTACIONES

PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN DE RELACIONES PARA INFORMAR PROYECTO DE ACUERDO ENTRE CHILE Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El señor URENDA (Vicepresidente).- En el Tiempo de Votaciones, se da cuenta de que, por unanimidad, los Comités Parlamentarios del Senado han acordado prorrogar hasta el 7 de abril de 1991 el plazo de que dispone la Comisión de Relaciones Exteriores para informar el proyecto de acuerdo entre la República de Chile y los Estados, Unidos de América (boletín 118-10).

VIII. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor URENDA (Vicepresidente).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios, a las que se dará el trámite reglamentario que corresponde.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son del tenor siguiente:

De los señores Calderón y Vodanovic:

INCLUSIÓN EN SISTEMA DE REINTEGRO SIMPLIFICADO

A EXPORTADORES DE CUERO OVINO

"A los Ministros de Economía y de Agricultura, para que instruyan a los organismos técnicos pertinentes estudiar la inclusión en el sistema de reintegro simplificado a los exportadores de producción de cuero ovino y, en el ejercicio de su iniciativa, presentar el proyecto de ley correspondiente en la actual legislatura."

SUBSIDIO EN DEFENSA DE LA ESTEPA PATAGÓNICA

"Al Ministro de Agricultura, a fin de que informe si se está considerando la presentación de una iniciativa de ley sobre subsidios en defensa de la estepa patagónica, similar al sistema de subsidios que rige para las plantaciones forestales y obras de regadío."

Del señor Ruiz (don José):

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 65 Y 68 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

"Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, solicitando el patrocinio del Ejecutivo para incluir «n el proyecto de modificación del Código del Trabajo que enviará próximamente al Congreso los siguientes nuevos artículos:

"Artículo 65.- Los trabajadores con más de un año de servicio tendrán derecho a un feriado anual de quince días hábiles, con remuneración íntegra, que se otorgará de acuerdo con las formalidades que establezca el reglamento.

"Los trabajadores que presten sus servicios en las Regiones XI y XII, de Aysén y Magallanes, tendrán derecho a un feriado anual de veinticinco días hábiles.

"El feriado se concederá de preferencia en primavera o verano, considerándose las necesidades del servicio."

"Artículo 68.- El feriado anual de un trabajador no podrá exceder de treinta y cinco días, incluidos los días inhábiles, por aplicación del artículo 66.

"En el caso de los trabajadores que prestan sus servicios en Aysén y Magallanes, el feriado anual no podrá exceder de 50 días, incluidos los días inhábiles, por aplicación del artículo 66."

EXTENSIÓN DE BENEFICIO DEL D.L. 2.071 A PERSONAS QUE INDICA

"Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, solicitándole patrocinar el siguiente proyecto de ley:

"Artículo único.- Modifícase el Decreto Ley 2.071, de 1977, de la siguiente forma:

"Reemplázase la primera parte del inciso primero del artículo 2° del referido D.L. por el siguiente:

"Las siguientes personas tendrán derecho a que sus pensiones de jubilación por antigüedad, por vejez y por invalidez sean incrementadas en un diez por ciento por cada período completo de seis años y por la fracción de éste superior a tres años durante las cuales hayan efectuado la imposición a que se refiere el artículo 3° de la Ley 12.855."

SITUACIÓN DEL DOCTOR PEDRO MARÍN HERNÁNDEZ

"Al Excelentísimo señor Presidente de la Corte Suprema, solicitándole que informe al Senado sobre la situación del doctor Pedro Marín Hernández, procesado por la justicia militar y actualmente preso en la Cárcel Pública de Santiago."

EXTENSIÓN DE BENEFICIO QUE INDICA A LA DUODÉCIMA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTIDA CHILENA

"Al señor Ministro de Bienes Nacionales, solicitándole que se sirva patrocinar el siguiente proyecto de ley:

"Artículo único.- Modifícase el inciso tercero del artículo 6° del decreto ley 1.939, de 1977, en la siguiente forma: Después de la frase "situados en la X Región, de Los Lagos", suprimase la palabra "y"; y, después de la frase "en la XI Región, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo." agregúese las expresiones "y en la XII Región, de Magallanes y Antártida Chilena."

Del señor Núñez:

DECLARACIÓN DE ZONA DE CATÁSTROFE DE PROVINCIA DE CHAÑARAL

"Al señor Ministro del Interior, a fin de que declare zona de catástrofe la Provincia de Chañaral en la III Región."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En Incidentes, en primer lugar corresponde el tiempo al Comité Partidos por la Democracia y Socialista.

Ofrezco la palabra.

El señor GAZMURI.- Nosotros propondríamos suspender la hora de Incidentes, señor Presidente.

El señor DÍAZ.- No hay acuerdo.

El señor GAZMURI.- ¿Quién no da acuerdo?

El señor URENDA (Vicepresidente).- El Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Yo no soy quién para no dar acuerdo. El Partido Demócrata Cristiano no dio acuerdo. Llevamos varias sesiones sin hora de Incidentes y hay algunas cosas que comentar, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En Incidentes, ofrezco la palabra al Comité Partidos por la Democracia y Socialista.

Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

REUNIÓN DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y JEFES DE PARTIDOS PARA ANÁLISIS SOBRE TERRORISMO Y DELINCUENCIA

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, en el día de hoy el Presidente de la República ha convocado y se ha reunido con los Jefes de Partidos para analizar el tema del terrorismo y de la delincuencia.

Creo útil reflexionar muy sucintamente sobre algunos aspectos del acontecer político de este momento.

Me parece que la materia que ha motivado la convocatoria del Primer Mandatario es del más alto interés ciudadano.

Y más allá de que conceptualmente terrorismo y delincuencia puedan desvincularse, lo cierto es que ambos constituyen en común un motivo de preocupación ciudadana. No es quizás éste el momento, y no contamos con la preparación suficiente como para abordarlos en profundidad, y mucho menos para hacer consideraciones ni tampoco proposiciones concretas que apunten a superar ambos graves y hondos problemas de la vida ciudadana.

Sin embargo, pienso que ello debe ser el trasfondo de un debate más amplio que, a partir de hoy, se inicia en el Senado y en otros círculos políticos.

Durante más de un año el terrorismo en sus diversas formas ha sido un tema de discusión. Y yo diría qué ha servido para que los distintos sectores políticos hagan uso de él, muchas veces a su amaño y en función de preocupaciones subalternas.

Creo que ha llegado el momento de que sea asumido y considerado por el conjunto de las fuerzas políticas como un tema que compromete el interés y preocupación de toda la sociedad.

En tal sentido, considero que las posturas que de los distintos extremos se han manifestado no se ajustan a la realidad, ni tampoco conducen a fórmulas de solución alguna. Ni atribuir al Gobierno democrático que hoy rige los

destinos de la República la responsabilidad exclusiva en el no combate del terrorismo y de la delincuencia sirve para dar por superado un problema de esta naturaleza, ni las voces conformistas que a menudo, desde círculos de Gobierno o aledaños a él, se alzan para decir que en Chile no ocurre nada constituyen una receta o una fórmula que dé solución y respuesta a estos problemas.

Creo que ella más bien pasa y atraviesa por un debate muy a fondo, por el cotejo de opiniones y de posiciones que busquen realmente la verdad y que tengan la capacidad de llegar a acuerdos sustantivos para dar respuesta a lo que son dos problemas cruciales de nuestra sociedad.

Y, en ese sentido, es probable que los últimos sucesos políticos no sirvan tampoco para encontrar estas respuestas, en la medida en que se vinculan y se entrecruzan temas de muy distinta naturaleza y también de diversa significación.

Algunos días atrás y a propósito de una mención que hiciera el Presidente de la República sobre la altivez con que miembros de la Corte Suprema habían afrontado un cierto período histórico, esta Corte estimó oportuno sentirse lesionada en su dignidad y dar una respuesta que no era la adecuada.

Ciertos círculos o sectores políticos también estimaron pertinente atribuir al Primer Mandatario incluso desbordamientos en el ejercicio de sus facultades constitucionales o el atropello a las atribuciones de otros Poderes del Estado. Yo creo que ni una cosa ni la otra. No estamos en presencia ni de un desbordamiento de atribuciones constitucionales, ni mucho menos en el caso de la extralimitación de esas atribuciones por parte del Presidente de la República. Se podrá discutir, ponderar o analizar desde el punto de vista del mérito político lo que fueron las expresiones de la más alta autoridad del Estado. Pero, a mi juicio, no es lícito confundirlas con una situación extraconstitucional.

Posteriormente, este tema ha sido útil para ir hilando efectos y consecuencias que no son realmente lógicos y que de alguna manera han sido aprovechados como pretexto para que una alta institución entienda que expresiones de esta naturaleza, juicios políticos críticos vertidos hacia ella, pueden ser aptos o servir para configurar un clima de odiosidad en contra de los Tribunales de Justicia. Creo que tampoco eso es justo, y no corresponde ni a la realidad política, ni mucho menos a la exacta verdad de las cosas. Digamos, más bien, que estamos en presencia de una circunstancia política difícil por la que atraviesa el país; contradictoria; con elementos que ponen en juego la atención de distintas fuerzas, y que compete a todas hacer un gran esfuerzo de interés común y recíproco para poner término a esta situación.

Y ello es particularmente importante -retomando lo que constituye el inicio de mi intervención- para fabricar un espacio de entendimiento, en el cual todos tengamos algo que proyectar útilmente, para llevar el orden y la tranquilidad a nuestra sociedad.

Desde ese punto de vista, en lo personal, recibo con satisfacción algunas expresiones escuchadas desde voceros de la Oposición, que tratan de asumir con tranquilidad y seriedad este problema, y que cuando son convocados por el Presidente de la República hacen un esfuerzo, también, por dar una respuesta seria.

Me parece que por ahí va realmente la solución al problema; que por ahí empieza a construirse una respuesta a un mal que es social, que no es fabricado por unos, ni realizado en detrimento de otros.

Quizás, los problemas del terrorismo y de la delincuencia, que, en realidad, afectan a la sociedad en su conjunto y que han tenido cierto grado de agudización en los últimos tiempos, debieran ser útiles, entonces, como espacio de diálogo entre todos nosotros, para que a partir del Senado de la República podamos constituir una referencia de sana discusión, de diálogo que sirva, además, para efectuar propuestas que ayuden a la nación toda.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Restan siete minutos al Comité Partidos por la Democracia y Socialista.

Si no va a hacer uso de la palabra, correspondería el turno, entonces, al Comité Radical-Social Demócrata.

Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, es muy breve.

Nosotros deseamos expresar nuestra satisfacción por la iniciativa presidencial de convocar a los presidentes de los partidos con representación parlamentaria para analizar temas tan importantes para el país como son la delincuencia y el terrorismo.

Lamentablemente, ésta es una realidad que se ha venido desarrollando con fuerza y que ha costado muchas vidas humanas e inquietud al conjunto de la comunidad. En este sentido, no existe duda de que la reunión que el Presidente de la República ha sostenido con los presidentes de los partidos con representación parlamentaria es un paso en la búsqueda del consenso, de la creación de condiciones políticas que permitan realmente unir al país en su lucha para terminar con este flagelo. No cabe duda de que esta preocupación debe ser compartida por todos quienes deseamos una sociedad basada en el diálogo, en la comunicación, en la paz y que rechace el mecanismo de la violencia como forma de convivencia.

Asimismo, señor Presidente, quisiera dejar señalada, para que fuese tratada en reunión de Comités, la posibilidad de que la Corporación realice, en un futuro próximo, una sesión especial para analizar esta materia, con la presencia del Ministro del Interior y de otras autoridades de Gobierno que se estime conveniente, tal como lo hicimos el año pasado, por cuanto las razones que en su oportunidad existieron para acordar esa sesión especial,

desgraciadamente, no han desaparecido; más bien, se han mantenido, con la consiguiente preocupación para el país.

Desearía, señor Presidente, que se tomara nota de esta proposición, para que en una próxima reunión de Comités se estudiara la factibilidad de realizar esa sesión especial.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde hacer uso de su tiempo al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

ASESINATO DE DOCTOR CARLOS PÉREZ CASTRO Y ANA LUISA SCHLAGER, EN RANCAGUA

El señor DÍAZ.- Continuando con el mismo tema, señor Presidente, pero ya en un plano absolutamente local y puntual, deseo referirme también al terrorismo.

Rancagua hizo noticia el 3 de marzo último. Una trágica noticia, que jamás hubiésemos querido escuchar: la del despiadado asesinato del matrimonio Pérez-Schlager.

El historiador romano Suetonio, en su obra "Vida de los doce Césares", cuenta que los embajadores de Troya acudieron con considerable retraso a dar sus condolencias por la muerte de su hijo al emperador Tiberio, quien se las agradeció diciendo: "Yo, a mi vez, os doy el pésame por la muerte de vuestro gloriosísimo ciudadano Héctor". ¡Al héroe de "La Ilíada" lo había matado Aquiles mil doscientos años antes!

Pero no es éste el objeto de mi intervención de hoy, tan atrasada, sino el de dar a conocer a los señores Senadores y a la opinión pública una información relacionada con el doctor Carlos Hernán Pérez Castro, con el Colegio Médico y con el Gobierno. No es una apología ni un panegírico de las víctimas. Es un aporte a la Verdad, y tendrá su justificación en la medida en que lo logre.

El doctor Pérez Castro era miembro de una familia con profundas raíces regionales; fue educado en el Instituto O'Higgins, de los Hermanos Maristas; médico traumatólogo del Hospital Regional, y mayor de Sanidad del Regimiento Lautaro N° 22, desde septiembre de 1973; y estuvo vinculado a instituciones sociales y de caridad. Su infancia, estudios, ejercicio profesional y vida conyugal los vivió en la ciudad que lo vio nacer y morir.

Su esposa, Ana Luisa Schlager Casanueva, heredó virtudes que traspasan los límites del hogar, para derramarse en acción bienhechora sobre el prójimo necesitado, y atendió con amorosa solicitud a los niños discapacitados del "Pequeño Cottolengo", de la obra de Don Orione, hasta pocas horas antes de morir.

La carrera como médico militar del doctor Pérez Castro, que se inició junto con el Régimen anterior, presenta un hecho decisivo acaecido en marzo

de 1982. Es en esa fecha cuando, obedeciendo una orden militar, debió examinar a una detenida de la Central Nacional de Informaciones en una casa secreta, en la ciudad de Rancagua. Este hecho fue reconocido por el mayor Pérez Castro, y fue de vital importancia, pues constituyó un mentís categórico a la información del Régimen, que negaba sistemáticamente la existencia de .casas de torturas a cargo de la CNI; donde eran enviados los prisioneros del Ejército. Este antecedente de seguro se tendrá en cuenta en la investigación del crimen que comentamos.

La víctima de este secuestro, una vez liberada, acudió a la Justicia. Allí corrió la misma suerte que la de miles de chilenos que solicitaron protección dentro del Gobierno militar. Ante el fracaso, recurrió al Colegio Médico Regional de Rancagua. Su Consejo informó de la denuncia al Colegio Médico Nacional, el que ordenó instruir un sumario en instancia única. Para este efecto fue designado fiscal, de acuerdo al procedimiento aceptado por la Orden, el doctor Jorge Villegas, a la sazón Consejero General y Presidente del Departamento de Trabajo Médico y Acción Gremial.

El doctor Pérez Castro, en actitud que lo rehabilita, no sólo reconoció su participación en el examen de la detenida, sino que colaboró en la investigación sumaria.

La lectura textual del punto 10 de la sentencia es elocuente. Dice así: "Que este Consejo ha ponderado y tenido en consideración para la aplicación de la pena del Dr. Carlos Hernán Pérez Castro, en cuanto a manifestar su adhesión a las normas éticas del Colegio Médico A.G., declarando explícitamente su voluntad de no examinar detenidos por la CNI por cuanto se aparta de sus deberes de Médico Militar."

El colega fue sancionado con marginación por un año de la colegiatura. Y para despejar cualquier duda acerca de las implicancias políticas de esta medida, recuerdo que uno de los 16 Consejeros firmantes de la sentencia fue el doctor Juan Giaconi. Como los chilenos tenemos fama de mala memoria, acrecentada en casos como éste por intereses obvios, debo recordar que el doctor Giaconi fue el último Ministro de Salud del pasado Régimen.

Más de algún señor Senador, y también la opinión pública, se preguntará por qué hubo instancia única en la investigación sumaria en comento.

Tal decisión responde a la trascendencia que el Colegio dio al asunto. Y se justifica porque era la primera vez que contaba con una denuncia documentada de la participación de médicos en exámenes de detenidos por la CNI, en las circunstancias ya anotadas. Debió consultarse, pues, a especialistas en materias legales, y, por supuesto, no era el Colegio Regional de Rancagua la instancia adecuada para ello.

Se repite así la interrogante respecto de la publicación de la "Revista Médica" y su posterior difusión. Se desconoce, en el mejor de los casos, o se oculta, en el peor, que dicha publicación se hizo a expresa petición del doctor Pérez Castro. El fue el primer interesado en que sus colegas y luego la

opinión pública se informaran de su real participación en el bullado caso. Al hacerlo, pretendía evitar rumores, los que muchas veces alcanzan la dimensión de infamia. Esta tocó irreverente la honra de la víctima. Algunos psicópatas justificaban el despiadado crimen. Y otros, de signo opuesto, pero tan desequilibrados como aquéllos, responsabilizaban al Colegio Médico del mismo. Esta canallesca imputación no fue hecha en corrillos murmuradores ni en veladas referencias, sino a viva voz el día del funeral ante una multitudinaria concurrencia, en la Iglesia Catedral de Rancagua.

La conducta asumida por la Directiva del Colegio Médico, elegida democráticamente a comienzos de la década de los 80, nos enorgullece. Acogió una denuncia formal que afectaba a un colega. Hizo lo justo, y en el momento preciso. Porque para nuestra Orden Médica la defensa del sagrado derecho a la vida y el respeto a la integridad psíquica, física y moral de la persona están por sobre la defensa de sus pares, sean éstos civiles o militares, en democracia o en dictadura.

Nos honra afirmar que nuestro Colegio Médico es el único en el mundo que ha tenido el coraje de investigar y de sancionar a colegas bajo regímenes de fuerza. Con patetismo no exento de admiración, el Secretario para los Derechos Humanos de la Confederación Médica Argentina, doctor Ignacio Del Mazo, decía en un foro: "Públicamente solicito perdón por nuestro pobre comportamiento durante el período militar en Argentina". Similar situación se vivió en el Uruguay.

Esto le valió al Colegio Médico chileno el reconocimiento de instituciones internacionales, entre ellos el que otorga la Sociedad Americana para el Avance de la Ciencia, máxima distinción que se confiere en Estados Unidos en el campo de los derechos humanos. Pero le valió también, en nuestro país, cárcel para sus dirigentes, exoneraciones masivas, torturas y sinfín de vejámenes.

Expuestos, pues, la digna y rehabilitadora conducta de nuestro malogrado colega y el irreprochable comportamiento de la Orden, veamos cuál ha sido la actitud del Gobierno.

Al asumir sus cargos las nuevas autoridades de Salud, el doctor Pérez Castro presentó su renuncia como Jefe del Servicio de Traumatología del Hospital Regional.

Su antecesor en el cargo en el Regimiento Lautaro, hasta septiembre de 1973, el doctor Edison Díaz Gronow, a partir de marzo de 1990 pasó a ser el Secretario Regional de Salud, y junto con el Director Regional, doctor Enrique Dintrans, debió decidir esta situación. La renuncia del doctor Pérez Castro fue rechazada y, además, se le designó como miembro de la COMPIN (Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez).

¡Esa es una práctica de reconciliación real! ¡Los exonerados del Régimen anterior hubiéramos querido el mismo trato!

Lo que he expuesto es una relación sucinta de la participación que cupo al matrimonio Pérez-Schlager y a autoridades de Salud y Gobierno en este drama de tan trágico final.

Sin embargo, también hay otros personajes: los siniestros, y el interrogante crucial: ¿quiénes fueron los asesinos del matrimonio Pérez-Schlager?

Imputar liviana e irresponsablemente la autoría de este delito a personas o grupos sería un juicio temerario, y no seré yo quien lo haga. Pero permítaseme referirme a un grupo social -más bien, "asocial" o "antisocial"- que por su condición psicológica es el más proclive al crimen: los resentidos. Respecto de ellos, don Miguel de Unamuno afirma: "Entre los pecados capitales no figura el resentimiento, y es el más grave de todos, más que la ira, más que la soberbia". Efectivamente, el resentimiento es una pasión que puede llevar a la locura y a la muerte.

Ante una agresión de cualquier orden, la persona puede reaccionar de diferentes maneras: responder, perdonar u olvidar. Y habitualmente no quedan huellas de la ofensa recibida. En otros casos, no obstante, ésta se mantiene viva en la memoria, como espina que irrita, que encona la conciencia, que se infiltra en todo el ser y que pasa a ser rectora de todos los actos y de nuestras más mínimas reacciones. La característica de esta memoria es su contumacia, la cual es inaccesible al tiempo.

Este "sentimiento", que no se elimina, sino que se retiene e incorpora al alma, es el "resentimiento".

La respuesta a la agresión es personal. El resentido es siempre un ser carente de generosidad. Y si por desgracia a ello se agregan la debilidad y la cobardía, tendremos todos los ingredientes adecuados para el prototipo del revolucionario resentido, capaz de todas las crueldades y felonías.

El resentimiento es de carácter permanente en los terroristas de cualquier signo. Quienes actúan amparados por un régimen totalitario también cometen fechorías. Y estos últimos lo hacen impunemente y, por lo mismo, sus actos son masivos. De estos grupos salen los terroristas que a diario hacen noticia, la que alimenta sus egos. Lo anterior constituye una compensación sangrienta de su fracaso como hombres en una sociedad civilizada.

No sabemos quiénes mataron al matrimonio Pérez-Schlager. Tampoco conocemos sus bastardas motivaciones. Es algo que se intuye tan sólo. Pero la intuición sigue derroteros diferentes, según sea el punto de observación del cual partimos.

No hay lógica en ningún asesinato. Este, sí, es de una increíble irracionalidad.

A falta de respuesta al porqué lo hicieron, recurro al comentario del Ministro Talleyrand ante la muerte del Duque de Enghien: "Este, más que un crimen, fue una estupidez".

El homicidio del matrimonio Pérez Schlager fue un crimen execrable y una estupidez mayúscula.

Esperamos confiados que, en democracia, el brazo de la justicia sea fuerte y largo; que alcance a los hijos de la violencia y el odio, y que los cure de su insania y los castigue con el rigor que merecen.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Le quedan diez minutos al Comité Demócrata Cristiano.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- No haremos uso de ellos, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde el tiempo del Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

ALZA DE TARIFAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN UNDÉCIMA REGIÓN. OFICIOS

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, Honorable Senado:

Recientemente, los pobladores de nuestro país se han visto afectados por una desmedida alza en las tarifas de agua potable y alcantarillado, lo que viene a significar un grave golpe al presupuesto familiar. En particular, la Undécima Región ha sufrido fuertes incrementos en el precio de esos servicios, lo cual desmejora la situación en que se encuentra la familia aisenina, como consecuencia del efecto que han producido. El ajuste económico que ha realizado el actual Gobierno, y que ha tenido repercusiones en el aparato productor del país, en lo que constituye un año de oportunidades perdidas -como han señalado muchos economistas-, es hoy día una grave y dura realidad en la Región que represento.

Estas alzas han afectado a todos los habitantes de la zona, y en particular a los más necesitados, provocando numerosas situaciones de angustia y desesperanza entre ellos, pues, más aún, no ven que las actuales autoridades administrativas traten de solucionar con eficiencia y satisfactoriamente este verdadero drama, encontrándose imposibilitados de pagar.

Tarifas

A continuación, daré a conocer las variaciones de las cifras registradas entre enero de 1990 y febrero de 1991.

En enero de 1990, la variación fue de cero por ciento; es decir, no hubo alzas. Naturalmente, debo recordar que el encargado de regir los destinos del país en esa fecha era el Gobierno anterior. En febrero del mismo año, fue de 7,07 por ciento, producto del ajuste por el índice de Precios al Consumidor; en abril, de 5,01 por ciento; en junio, de 4,79 por ciento -en los dos casos

precedentes, a raíz del ajuste mencionado-; en septiembre, de 0,04 por ciento, resultante de un incremento real; en octubre, de 4,52 por ciento; en noviembre, de 5 por ciento, y en diciembre, de 5 por ciento, asimismo derivados de ajustes por el I.P.C.

Sin embargo, en febrero de este año, el ajuste tarifario no sólo proviene de aplicar el índice de Precios al Consumidor, sino también de un desproporcionado incremento real, el cual alcanza al 23,4 por ciento - variación promedio de las tarifas de agua potable y alcantarillado en la Región-, según los datos de la Empresa de Servicios Sanitarios de Aysén S. A. (EMSSA S. A.)

No obstante, los índices de la Superintendencia de Servicios Sanitarios nos dan a conocer otras cifras, incluso más altas. ¡Tristemente más altas! Si se considera como que todos los usuarios tienen medidor, el incremento promedio regional alcanza a 30 por ciento. Sin embargo, al considerar los mayores incrementos de los usuarios sin medidor, dichos porcentajes ascenderían, en cifras estimadas, a 40 por ciento.

Ante este último porcentaje, señor Presidente y Honorables colegas, yo me pregunto: ¿podrá un ciudadano medio de nuestra patria soportar tan desproporcionada alza? ¿Se están cumpliendo las promesas que hizo este Gobierno en su campaña? Las cifras dicen que no, que ha sido incapaz de generar un mayor bienestar, y que, muy por el contrario, se está generando un deterioro de la canasta familiar, haciéndose difícil la subsistencia para cientos de miles de chilenos, en especial para los más necesitados. Pero los efectos no han sido menores para los chilenos de clase media: profesores, empleados públicos y de los servicios de salud, pequeños comerciantes, pobladores, campesinos, pescadores; en general, para todo el espectro social. Es una nueva carga que se impone, y lo ha hecho este Gobierno.

Situación de Servicios Sanitarios

En mi Región, como consecuencia de la reestructuración de SENDOS, y a fin de otorgar un servicio eficiente, expedito y moderno, se constituyó el 12 de abril de 1990 la Empresa de Servicios Sanitarios de Aysén S.A., la cual tiene por objeto producir y distribuir agua potable; recolectar, tratar y disponer aguas servidas, y realizar las demás prestaciones relacionadas con dichas actividades, siendo la CORFO su principal accionista.

Al momento de su constitución, y como consecuencia de planes elaborados por el anterior Gobierno, esta empresa se encontró con una política de expansión de sus servicios, en un afán de satisfacer la creciente demanda derivada del mayor desarrollo regional, producto, principalmente, de la integración que originó la Carretera Austral. Dicha expansión tenía por objeto, por una parte, prolongar la extensión de la red de cañerías, y por la otra, concretar un programa de instalación de medidores, que no existían en la zona.

Hoy, como consecuencia de esa política, la cobertura de medición alcanza al 35 por ciento, lo que -como Sus Señorías entenderán- es absolutamente insuficiente.

Podemos decir, entonces, que en la Región coexisten dos sistemas de facturación: uno que se efectúa a base de medidor, y otro que, lisa y llanamente, corresponde a un consumo estimado o probable.

Como se comprenderá, quienes tienen acceso a medidor son, o los que poseen los recursos para adquirirlo, o los que -como muchos abnegados pobladores- han debido hacer grandes esfuerzos para costearlo. Pero hay un universo del 65 por ciento en la Undécima Región que aún no tiene esa posibilidad, y ello, porque la mayoría no puede enfrentar su elevado costo.

Esta situación, que pareciera ser tan doméstica -la de los medidores de agua-, es fuente de una doble y peligrosa discriminación, ya que, en palabras de la Superintendencia, la empresa dice que "La estructura tarifaria considerará cargos mayores para aquellos usuarios sin medidor, orientado a incentivar su instalación". Es decir, por una parte se sufre una fuerte alza de tarifas, y por la otra, se castiga indirectamente con la imposibilidad cierta de adquirir medidor, pues el incremento de las primeras distrae mayores recursos del presupuesto familiar, reduciendo las posibilidades en otras áreas, como, por ejemplo, vestuario o alimentación. Y no sólo eso, ya que en la práctica tampoco se puede ahorrar para adquirir el aparato, lo que convierte la situación en un círculo vicioso.

Y ésta no es una situación exclusiva de la Undécima Región. La Duodécima tiene una cobertura de medición que alcanza únicamente al 37 por ciento, lo que ocasiona problemas similares a los enunciados.

Incremento tarifario

En frases de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, el cálculo de las tarifas, con base en la normativa en vigencia, apunta a que las empresas obtengan los recursos para su funcionamiento eficiente, pudiendo financiar por completo los costos de operación, mantención e inversión.

Ello implica que se produzca un incremento en relación con las tarifas anteriores, el que varía según la situación base de cada empresa. Para atenuar el impacto de tal incremento, el decreto con fuerza de ley N° 70 del Ministerio de Obras Públicas, considera en uno de sus artículos transitorios la posibilidad de que el ajuste tarifario se efectúe gradualmente, a fin de que las empresas alcancen en forma paulatina la tarifa meta, determinada de acuerdo con los correspondientes estudios.

El cálculo respectivo distingue entre tarifa subsidiada y tarifa normal. La primera se refiere al incremento que enfrentarán los usuarios que con la anterior estructura tarifaria se encontraban en la categoría de consumidores de menos de 20 metros cúbicos y que tenían una tarifa rebajada para los primeros 10 metros cúbicos, además de cargos fijos, también rebajados.

Dado que al final del período de ajuste todos los usuarios deberán alcanzar la misma tarifa meta, el alza para este grupo en particular resulta mayor, aun cuando está afecto a recibir el subsidio directo de las municipalidades.

La tarifa normal se refiere al incremento correspondiente a los consumos que superan los 20 metros cúbicos, que en la anterior estructura tenían una tarifa de la misma índole.

Estos incrementos serían en base a cinco ajustes, de los cuales el primero ya fue aplicado. Sin embargo, y pese a ser de la esencia el hecho de que ello ocurriera en forma paulatina, en las Regiones Undécima y Duodécima, aduciendo sus actuales autoridades lo deficitario de la situación financiera, por Oficio N° 136, de 13 de marzo en curso, que firma el actual Superintendente de Servicios Sanitarios, se resolvió aprobar un incremento inmediato superior, el cual en términos reales sobrepasó el 40 por ciento en mi Región y el 30 por ciento en la Duodécima. En la práctica, esto ha significado alzas superiores al ciento por ciento. La que he citado es una resolución de las actuales autoridades, y decir lo contrario es faltar a la verdad.

El segundo ajuste tiene como plazo de entrada en vigencia el 30 de junio de 1992, Sin embargo, según datos oficiales, comenzará a regir a partir del 1° de octubre de este año, según consta en el oficio a que he hecho referencia.

Es decir, las actuales autoridades económicas, sin tener en cuenta los graves problemas que han generado, pretenden dar el golpe de gracia a miles de familias mediante una nueva alza de tarifas de agua potable y alcantarillado, en circunstancias de que está en sus manos la posibilidad de postergar y reestudiar su gradualidad, ya que tienen los mecanismos jurídicos que les otorga el decreto con fuerza de ley N° 70, en orden a que el ajuste tarifario se efectúe por parcialidades.

Estimo, señor Presidente, que debemos impedir esto que denomino "un abuso incalificable". Reitero que las actuales autoridades políticas y económicas son responsables de estas alzas -en particular, en mi Región- al haber aprobado un incremento superior al previsto.

Protesto enérgicamente por esta discriminación en contra de Aisén, la cual sólo ha traído incertidumbre y desaliento a miles de familias que día tras día y hora tras hora dan todo de sí para engrandecer a su país, en una Región de por sí inhóspita y de abrupta naturaleza. A estos chilenos que hacen patria, precisamente a ellos, es a quienes se castiga económicamente, en vez de ayudarles con franquicias especiales.

Más grave es el hecho de que la "EMSSA S.A." sea filial de la Corporación de Fomento, es decir, que dependa directamente de un Ministro de este Gobierno. La CORFO nació para industrializar el país en un momento determinado; hoy, a través de una de sus empresas, hunde a miles de esforzados chilenos en serios problemas económicos, provocando no pocos

casos de agobio familiar ante la imposibilidad de pagar cuentas y, por ende, de optar a subsidios establecidos durante el Gobierno anterior.

Señor Presidente, Honorables colegas: ¿es esto lo que esperan los chilenos de una empresa CORFO? Naturalmente que no. Debe efectuarse un pronto y serio estudio que permita el eventual traspaso de la entidad al área privada o el concurso de ésta, a fin de inyectar los recursos, la capacidad y la dinámica tan propios de la iniciativa privada, lo que permitiría rebajar costos, expandirse y crear nuevas fuentes de trabajo.

Subsidio de agua potable

La ley N° 18.778 y su reglamento, el decreto supremo N° 786, de 1989, del Ministerio de Hacienda, establecen y regulan un subsidio al consumo de agua potable y al servicio de alcantarillado de aguas servidas, con el único y gran objetivo de favorecer a los usuarios residenciales de escasos recursos, es decir, que se encuentren en situación de pobreza o de extrema pobreza.

Hago notar que ésta fue una más de las múltiples y variadas prestaciones de carácter social que nos fueron legadas, muestra patente del profundo sentido social que orientó la política anterior.

El beneficio, por consiguiente, se dirige a grupos familiares que cumplen la condición referida. Sin embargo, en el hecho no lo reciben todos.

Por otra parte, es importante señalar que este subsidio al consumo de agua potable no está diseñado, en ningún caso y desde ningún punto de vista, para los usuarios comerciales o industriales, dado que dichos clientes, por obvias razones, deben pagar el valor real del suministro. Tampoco estaba diseñado para los estratos medios, pues la situación económica en esa época tenía al país con el liderazgo financiero de Latinoamérica.

De esta manera, el Estado destinaría recursos económicos provenientes de los impuestos que pagamos todos los chilenos, para ir en ayuda directa de los grupos sociales más desposeídos.

Todo esto permitía una mayor transparencia en la utilización de los recursos del Fisco, dado que se evitaban las filtraciones hacia otros estratos sociales que no requerían un subsidio para pagar el servicio. Por esto, el beneficio directo focalizado constituye un gran avance en relación con sistemas de subsidios que existieron durante décadas en Chile en diferentes áreas, en los cuales los contribuyentes y las mismas autoridades de Gobierno terminaban "perdiendo de vista" a los reales beneficiarios.

La medida no se materializa a través de tarifas subsidiadas para las personas o grupos familiares más necesitados, y tampoco por medio de una entrega directa de dinero efectivo a las familias favorecidas, métodos que han sido muy comunes en los países latinoamericanos, en general, y en Chile, en particular, en las décadas de los años sesenta y setenta. Ella se lleva a cabo mediante las municipalidades, las cuales deben pagar a la

respectiva empresa prestadora del servicio público -en este caso específico, EMSSA- una fracción del valor total de la cuenta mensual de agua potable y alcantarillado de los grupos familiares seleccionados para recibir el subsidio, que, por desgracia, como lo señalé, no son precisamente todos los afectados. Estos usuarios tienen una tarifa rebajada para los primeros diez metros cúbicos, además de cargos fijos, también rebajados, como lo hice presente.

Hoy, dos razones -la primera, el fuerte y desmesurado incremento en las tarifas, y la segunda, la difícil situación económica del año anterior en el país, con bajo crecimiento- hacen que el cuadro cambie radicalmente.

La clase media también se encuentra afectada -y gravemente afectada-, y es necesario que se estudie la forma de ampliar la cobertura social del beneficio, para darle justa cabida. No se la puede postergar. El Gobierno debe responder por las alzas y el manejo económico del país, y los Parlamentarios de Renovación Nacional le pedimos responsablemente que haga los estudios pertinentes, de manera de impedir excesos en los cobros o administraciones dispendiosas. Los sectores medios así lo esperan, pues le corresponde corregir esta situación.

El Gobierno es responsable, además, en el caso de la Undécima Región, de un incremento aun mayor a la media nacional. Es responsable, asimismo, a través de los Ministerios del Interior y de Hacienda, de la distribución de los fondos para el subsidio. Debe estudiarse una nueva distribución, que beneficie a las Regiones más afectadas por estas intempestivas alzas, y aplicarse una gradualidad más racional en el incremento tarifario.

Esta situación ha motivado que la población de Coihaique se levante en masa, y que, en particular, la totalidad de las juntas de vecinos hayan presentado un recurso de protección en contra de la EMSSA. Debo señalar a esta Honorable Corporación que el tribunal que conoció del recurso ordenó no innovar y mantener los valores cobrados en diciembre pasado, mientras la empresa responde a los requerimientos y consultas que le formulan las autoridades judiciales.

Es preciso que el Gobierno tome conciencia del grave problema que ha creado y de los perjuicios que está causando.

Señor Presidente, Honorable Senado, Renovación Nacional, como partido político serio, critica pero propone soluciones al Gobierno. Y entre éstas, cree necesario señalar las siguientes:

- 1.- Efectuar un reestudio tarifario en la materia, de modo de conciliar empresas que se financien y los intereses de los particulares, y, principalmente, la realidad de cada Región y los sectores económicamente más postergados.

2.- Usar el articulado transitorio del decreto con fuerza de ley N° 70, del Ministerio de Obras Públicas, a fin de reestudiar la gradualidad de la aplicación de las nuevas tarifas. .

3.- Elevar el monto del beneficio del subsidio, mejorar los procedimientos de asignación y ampliar la cobertura a los sectores medios, que también lo necesitan.

4.- Que la distribución de fondos tenga en vista a las Regiones más necesitadas, ya sea por su infraestructura o por su lejanía de los centros de poder del país, aspecto éste de la incumbencia directa de los Ministerios del Interior y de Hacienda, porque no se puede permitir un trato idéntico a Regiones que tienen realidades tan diferentes, y

5.- Dar la posibilidad de que el sector privado participe en las empresas ex SENDOS, vía privatización, por ejemplo, como en el caso del capitalismo popular, en que los propios trabajadores puedan tener activa injerencia, en especial en la EMSSA.

Como una manera de solucionar con rapidez este grave problema, solicito oficiar a los señores Ministros de Hacienda, de Economía y Vicepresidente de CORFO, señores Foxley, Ominami y Abeliuk, respectivamente, a fin de que pongan atajo a este verdadero robo al bolsillo familiar, en especial al de los más necesitados, formando una comisión interministerial que se aboque pronta y oportunamente a resolver la situación que ellos mismos han creado, y suspendiendo de inmediato las nuevas tarifas, hasta que esté terminado dicho estudio.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por el señor Senador.

El señor DÍAZ.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega? Es para formular una pregunta; no para hacer un discurso.

El señor ORTIZ.- Con la venia de la Mesa, con todo gusto, señor Senador.

El señor DÍAZ.- Mi consulta es cuándo se dictó la ley que modificó el sistema del SENDOS, que antes, como Servicio Nacional de Obras Sanitarias, era nacional y tenía la calidad de servicio. Si mal no recuerdo, ese cuerpo legal se dictó durante el período anterior. Me gustaría conocer la fecha exacta, para deslindar responsabilidades.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Con mucho gusto responderé al Honorable colega Díaz.

Debo señalar que la enmienda legal relativa a estas empresas data de un tiempo reciente; que la totalidad de los Directorios fueron nombrados por las actuales autoridades, y que, aun cuando no puedo precisar la fecha exacta, en abril del año pasado -es decir, en pleno Gobierno de la Concertación- fue designado el que correspondía a la empresa de la Región que represento. Creo que en la totalidad de las Regiones la situación es más o menos parecida.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite otra interrupción, Honorable colega, con la venia de la Mesa?

Pregunté a Su Señoría cuándo se dictó la ley que cambió el sistema. Porque antes existía -repito- el Servicio Nacional de Obras Sanitarias. Ese es el punto que me interesa, pues la medida significó una transformación total.

El señor PÉREZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo observar al Honorable señor Díaz que el cambio de estructura de las empresas de agua potable y sanitarias se hizo por razones de funcionalidad. Ellas se convirtieron en sociedades anónimas para que tuvieran una mejor operación; pero no por eso dejaron de ser empresas públicas, pues el 99 por ciento de las acciones pertenece a la CORFO y el uno por ciento restante a la Tesorería General de la República.

Hago presente a Su Señoría que antiguamente, con las estructuras poco funcionales de las empresas autónomas o estatales, ocurría que para que un gerente de Ferrocarriles, por ejemplo, pudiera salir al extranjero necesitaba de un decreto firmado por el Presidente de la República. Es decir, había un entramamiento muy grande. Y ésa fue la razón fundamental por la que se cambió la estructura jurídica de las empresas estatales.

Asimismo, quiero decir que el tema...

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Señores Senadores, ruego evitar los diálogos. Estamos en la hora de Incidentes, la que hemos convertido en un debate.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Sólo deseo preguntar si se puede responder la consulta formulada por el Honorable señor Díaz.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Creo que esta situación no procede en esta parte de la sesión, señor Senador.

El señor PÉREZ.- Lo planteado por el Honorable señor Ortiz es un problema de tarifas, no de la estructura jurídica de la empresa.

También deseo indicar que lo señalado por mi Honorable colega reviste gravedad en el norte, donde la falta de agua tiene efectos económicos y sociales: económicos, porque no se invierte en el sector minero, por ejemplo,

y sociales, porque las casetas sanitarias que sustituyeron a los pozos negros en el Gobierno anterior, al no escurrir el agua, se transforman en focos de infección, con todas las secuelas de insalubridad que la población está sufriendo en ciudades como Chañaral o Vallenar.

En el caso de las tarifas del agua potable, que son fijadas por las autoridades de Gobierno, éste perfectamente las puede bajar -en Derecho, las cosas se hacen o se deshacen en la misma forma-, si se ha prescrito un alza.

Me reuní el jueves pasado con el señor Ministro del Interior, quien me dijo que se estaba estudiando el tema.

Solicito que también se oficie a los Ministros de Economía, de Hacienda, de Obras Públicas y Vicepresidente de CORFO, con relación a los problemas que en esta materia se enfrentan en el norte.

Y estoy convencido -porque lo hemos conversado- de que nuestro Honorable colega Alessandri también suscribirá esta petición.

Las tarifas más altas de Chile se aplican en la Segunda Región, en primer lugar, y en la Tercera, en segundo término. La morosidad en la cancelación de las cuentas de agua potable en esta última -dicho por el Intendente, don Raúl Barrionuevo- es del 50 por ciento. Y las tarifas se han multiplicado por siete u ocho veces en los cuatro meses pasados.

He dicho.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, adhiero a la solicitud formulada por el Honorable señor Pérez.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados, en nombre de los señores Senadores.

Hago presente que queda un minuto y medio al Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, respecto de la interrupción concedida, y si el Comité Demócrata Cristiano no tiene inconveniente...

El señor URENDA (Vicepresidente).- Perdón, señor Senador. Esta no es hora de debate.

Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

CONVOCATORIA A CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, voy a hacer uso de algunos minutos cedidos por el Comité Independiente.

Cuando estaba en pleno desarrollo la guerra del golfo Pérsico, me permití plantear la conveniencia de convocar al Consejo de Seguridad Nacional, organismo que reúne a las más altas autoridades de los Poderes y de las

instituciones fundamentales del Estado. Pensé que había materias propias de la seguridad que interesan a la nación toda y no sólo al Gobierno. Sin embargo, éste desestimó la petición, tratando de minimizar la situación, lo que está siendo habitual y está provocando una preocupación pública y una gran inquietud ciudadana.

Mi posición tenía como fundamento que, ante el caso de un país injustamente invadido, tomadas por la Organización de las Naciones Unidas las medidas en resguardo del restablecimiento de los derechos y de la soberanía de aquél y estando Chile colaborando en su aplicación en virtud de claros principios del Derecho y el orden internacionales, se desencadenó aquí una ofensiva de propaganda callejera y de manifestaciones en favor del dictador agresor -cuya inspiración es ampliamente conocida- y, a la vez, en contra de un trasnochado imperialismo norteamericano.

Nadie en Chile da a conocer lo que se sabe: las vinculaciones y apoyo que los grupos violentistas más extremos, que persisten en sus objetivos totalitarios, tienen y reciben del extranjero, e incluso de organizaciones que en nuestro país dicen haberse integrado al proceso democrático. Los medios y recursos con que cuentan -y de los cuales hacen ostentación- preocupan a la opinión nacional. Sin embargo, las posibles vinculaciones de los grupos terroristas con el narcotráfico y el apoyo logístico que reciben desde el exterior de quienes siguen creyendo en el totalitarismo, no parecen inquietar al Gobierno.

Sabemos que el comunismo que opera en Chile continúa guardando fidelidad a la Unión Soviética y a Cuba. Sabemos, también, que él dio nacimiento en nuestro país a los movimientos violentistas y terroristas que hoy actúan aquí. No se necesita recurrir a testimonios de gente de Derecha para acreditar la equívoca relación que mantiene el comunismo con esos movimientos. Basta leer las declaraciones de los disidentes del comunismo para comprobarlo.

Mientras tanto, en la Unión Soviética se dan muestras de que las esperanzas en la "perestroika" y en la "glasnot" han entrado en franca declinación. Todo indica que hay intentos de resurrección del viejo comunismo tradicional, y, así, Cuba puede sentirse con nuevas ínfulas intervencionistas.

Sin embargo, parece que el Gobierno no quiere enterarse de estas realidades. Al contrario, los dirigentes comunistas entran y salen de La Moneda como de su casa, y, no obstante carecer de representación parlamentaria, tienen la más amplia cobertura en los medios de comunicación, particularmente en Televisión Nacional.

Afortunadamente, la guerra tuvo el desenlace que conocemos. Pero el error en que se incurrió, al no convocar al Consejo de Seguridad Nacional persiste, en circunstancias de que allí se puede estudiar lo que significa para el país "el destape" que los grupos mencionados hicieron de sus posiciones contrarias a la defensa de los derechos de pueblos agredidos.

Constantemente el Ejecutivo y los Partidos de Gobierno invocan la necesidad de aislar al extremismo totalitario y violentista. Pero, llegada la oportunidad, lo que se predica no se practica. Y ello vale en especial cuando deben cumplirse los compromisos de Chile encaminados a cooperar en el mantenimiento de un orden democrático internacional.

Frustrados los propósitos del dictador de Irak, las acciones delincuenciales y del terrorismo se han acrecentado, con el fin de producir el desmedro y la destrucción de las instituciones democráticas más fundamentales.

El país comprueba cómo se ataca y se denigra al Poder Judicial, en especial a la Corte Suprema y a sus miembros Y, lamentablemente, en esos ataques también participan autoridades de Gobierno. Los grupos violentistas se han aprovechado de esta situación y han tomado pie de los ataques verbales para proferir amenazas de muerte y ejecutar atentados terroristas contra los miembros del más alto tribunal.

En nuestro régimen político, el Presidente de la República es el responsable del funcionamiento normal de las instituciones democráticas. Así se desprende del artículo 24 de la Constitución, que, por lo demás, es una copia casi literal de lo establecido en el artículo 71 de la Carta de 1925.

Por tanto, no puede partir del Jefe del Estado el desmedro de otro Poder Público, ni ponerse en duda el peligro que para la institucionalidad significa el ataque directo de terroristas a los miembros de un Poder del mismo Estado. Ha hecho bien la Corte Suprema -pensando en el país antes que en la suerte de los suyos- en prevenir al propio Presidente de la República del peligro que estas agresiones implican para la estabilidad institucional. Y, para eso, ha pedido que sea el Consejo de Seguridad Nacional el que se encargue de estudiar estas materias.

Un señor Ministro de la Corte Suprema había sufrido cinco atentados. La propia policía denuncia que existen amenazas contra ese magistrado en un plan de los mismos extremistas, pero se le otorga sólo una protección menguada. Se produce el atentado, que se lo atribuye la misma organización terrorista que había sido denunciada, y el señor Ministro del Interior no halla nada mejor que restar importancia al acto extremista. Creo que este hecho impulsó a ese Secretario de Estado a salir rápidamente a buscar asesoría en el exterior. Así por lo menos obtendremos que quienes tienen el deber de dar protección a la ciudadanía, según lo dispone el artículo 1° de nuestra Carta Fundamental, no sigan jugando con la opinión nacional.

Señor Presidente, el país está adquiriendo la sensación muy clara de que la delincuencia y el terrorismo están sobrepasando las capacidades del Gobierno para enfrentarlos. Al menos un atentado y un asalto son el pan de cada día. Múltiples causas pueden ser determinantes de tales actos; pero hay que anotar la falta de una verdadera capacidad de reacción, ya que Investigaciones y Carabineros carecen de los medios que permitan encarar

debidamente el recrudecimiento de una situación que ha pasado a ser la primera preocupación pública.

Por otra parte, el criterio de que son una represión inadecuada la defensa del orden público, la protección de los derechos ciudadanos y la reacción contra el ataque alevé del terrorista, unido al sesgado enfoque de creerse el portavoz de los derechos humanos cuando se denuncia sólo el llamado "terrorismo de Estado", solicitando protección para los derechos del verdadero terrorista y evidenciando una real despreocupación por los de las víctimas, produce, sin lugar a dudas, la confianza del delincuente en seguir delinquiendo.

El país no puede vivir tranquilo con simples declaraciones y denuncias por parte del Gobierno en el sentido de que los grupos terroristas no desean la llamada "reconciliación" y son un obstáculo para alcanzarla. ¡Si estos grupos existen para el enfrentamiento y no para la reconciliación! Se les afirma en sus objetivos con esas declaraciones. Lo único que cabe es dar a conocer sus verdaderos propósitos, denunciar a quienes cooperan con ellos y poner en marcha todas las instituciones destinadas a poner fin a la acción de tales grupos delincuenciales.

El país tampoco puede vivir tranquilo si se atenta diariamente contra Carabineros e Investigaciones, para desacreditarlos y desmedrarlos en la lucha para reprimir la delincuencia terrorista y común. El Estado debe apelar a todos sus organismos y fuerzas para apoyar a tales instituciones, si no queremos que la violencia sobrepase el normal funcionamiento de la democracia.

El señor Presidente de la República ha llamado hoy a los jefes de los Partidos a fin de tratar estas materias. Ojalá que en esta reunión se recuerde que existe un organismo establecido por la Constitución y que llena estos objetivos: el Consejo de Seguridad Nacional, formado por los más altos representantes de las instituciones del Estado.

Antes que pedir asesorías extranjeras, y sin propósito de oponerme a ello, pienso que la nación debe solicitar al máximo organismo de seguridad con que cuenta el estudio y coordinación de todas las acciones que el país reclama para sentirse realmente protegido.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde el turno al Comité Independiente (7 Senadores).

Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA A COLONIA DIGNIDAD

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, Honorables colegas:

Durante el período de expectación nacional previo a la entrega del informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, y coincidente con el receso del Parlamento, el Ejecutivo tomó medidas drásticas en contra de la Colonia Dignidad, cancelando su personalidad jurídica. Este ha sido un mal desenlace de casi 30 años de vicisitudes para esos colonos, sometidos a permanentes acosos jurídicos durante todo ese tiempo.

No cabe duda de que la presión psicológica bajo la cual viven en estos días los ancianos, niños y adultos de esa Colonia afecta sus derechos humanos.

Si se analizan los cargos imputados hoy a la Sociedad Benefactora Dignidad, se concluye que la mayoría no difiere significativamente de aquellos que se le formulaban en 1968 y 1969. Sin embargo, la intensidad actual del conflicto sobrepasa en exceso la de los años 60, debido a dos factores que no existieron en esa época.

El primero es la presión ejercida sobre Colonia Dignidad por el Gobierno alemán -la que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha definido más bien como una "honda preocupación del Gobierno de Alemania Federal"-, presión que también se hizo sentir durante el Régimen anterior y que motivó el nombramiento de un Ministro en Visita para investigar.

Las declaraciones que el Gobierno alemán difundió en Bonn el 4 de febrero de 1991 fueron poco sutiles en este sentido. Textualmente dijo: "El Gobierno alemán desde hace largo tiempo ha venido exigiendo que se tomen medidas en contra de líderes de la Colonia Dignidad. El Gobierno federal espera que las investigaciones indispensables emprendidas contra los responsables de la Colonia Dignidad sigan siendo llevadas con consecuencia y que se les pide rendir cuentas".

Durante el primer Gobierno de la Democracia Cristiana, a pesar del fuerte ataque de que fue objeto la Colonia, según palabras pronunciadas por el Honorable señor Patricio Aylwin en sesión del Senado de febrero de 1968, "Alemania Federal no demostró ningún interés por esa Colonia". En otros términos, no había ningún tipo de presión por parte de Alemania a los cargos formulados en ese entonces.

El segundo factor no existente en 1968-69 son las acusaciones de sectores de la Izquierda política en el sentido de que la DINA habría usado sus propiedades (de la Colonia) para someter a interrogatorios y tortura a detenidos después del pronunciamiento militar de 1973.

Al respecto, cabe agregar que el Informe Rettig, en un párrafo completo dedicado a los fines y actividades de Colonia Dignidad, reconoce que "no le corresponde pronunciarse sobre puntos o controversias que no caen dentro de su mandato"; rescata algunas acusaciones, y, a base de ellas, emite conclusiones que no están respaldadas por elementos de prueba.

En resumen, desde la década del 60 Colonia Dignidad ha sido acusada de hechos delictuales. Se le han seguido las causas judiciales correspondientes,

pero se han sobreesido todos los juicios. En dos oportunidades -una en el Gobierno del Presidente Frei y la otra en el de las Fuerzas Armadas- se nombró Ministro en Visita, sin que se encontraran pruebas sobre los cargos que se investigaban.

Lo anterior explica que la determinación de orden administrativo adoptada por el Ejecutivo de caducar la personalidad jurídica a esa institución haya sido apreciada por algunos como solución intermedia e interpretada por otros como resquicio legal; como pretexto del Gobierno para resolver una situación que no pudo solucionar por otras vías -como dijera el Presidente de Renovación Nacional-, o como lo expresara en forma un poco más sarcástica -si se quiere- el Obispo Monseñor Camus al encontrar una semejanza entre este caso y el del gángster Al Capone, quien fuera encarcelado por evasión de impuestos y no por los crímenes que había cometido.

Los términos de la fuerte declaración conjunta de los señores Ministros del Interior y de Justicia, emitida en febrero, confirman, no sólo la apreciación precedente, sino también un claro antagonismo hacia este antiguo grupo de inmigrantes, que llegó al país en 1961.

Dicha declaración, en algunas de sus partes, dice: "Se ha apoyado bajo el amparo de la personalidad jurídica cancelada un núcleo humano cerrado, no integrado". "Están dirigidos por un pequeño grupo de líderes, bajo un régimen de vida y de trabajo no exento de graves arbitrariedades". "Las utilidades que obtiene son todas lucrativas y no sólo no se destinan a los fines benéficos declarados en sus estatutos sino que tampoco se invierten en el hospital y la escuela". "Estas dos, por si fuera poco, funcionan principalmente gracias a aportes estatales". Más adelante agrega: "Se pone término a un enclave que durante 29 años ha intentado constituirse en un Estado dentro de otro Estado imponiéndoles a sus integrantes un sistema de vida completamente reñido con nuestra concepción cristiana occidental de la familia y eludiendo además el cumplimiento de las leyes".

Posteriormente a esto, el señor Ministro del Interior, al preguntársele acerca de una solicitud que presentaron catorce colonos para optar a la nacionalidad chilena y que estaba pendiente, expresó: "Si se hiciera esa petición se negaría, porque no han contribuido al desarrollo del país, no se entregan ni integran, generan dificultades y problemas. No merecen la gracia generosa de que se les reconozca como chilenos".

En los años 1968 y 1969 el Congreso, en especial la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, se preocupó en profundidad del problema, dedicando muchas horas de estudio y sesiones al tema, llegando a conclusiones que conformaron ante la opinión pública la verdad de la situación. Al votarse el informe respectivo en la Cámara, el 27 de noviembre de 1968, de un total de 12 artículos, 6 fueron aprobados por unanimidad, y los otros 6, por 37 votos a favor y sólo entre 6 y 9 votos en contra. Todos los

antecedentes de esta amplia gestión parlamentaria pueden obtenerse en la Oficina de Informaciones del Senado.

La dedicación con que el Parlamento estudió el tema en ese entonces indudablemente repercutió en el logro de una solución adecuada al problema. No podemos desconocer ahora, con nuestro silencio, las tensiones que aún experimentan esas 300 personas que acogimos como inmigrantes hace ya tres décadas.

Señor Presidente, Honorables, colegas, dejando muy en claro que no conozco personalmente a ningún miembro de Colonia Dignidad; que jamás la he visitado -ni siquiera he estado en sus inmediaciones-, y que, al igual que la inmensa mayoría del país, sólo la conozco por lo que informan los medios de comunicación, quisiera que tomáramos conciencia de que esos inmigrantes llegaron a nuestra patria hace 29 años; que durante todo este tiempo han sido acusados de cargos similares a los recientemente formulados por los señores Ministros de Justicia y del Interior; que se han iniciado causas judiciales en su contra; que se han efectuado decenas de inspecciones de diferente índole, todo esto con amplia publicidad y con el consiguiente deterioro de su imagen. En resumen, ha existido una campaña sistemática en su contra, sin que hayan contado con el apoyo de su país de origen ni con el de su elección.

Por lo tanto, creo que es tiempo más que suficiente para poner punto final a las odiosidades, acusaciones y malas interpretaciones. Ha llegado el momento de tomar decisiones, ño tanto a nivel jurídico o administrativo, sino humanitario, teniendo como primera consideración lo que esto significa realmente para todas esas personas, a quienes en su oportunidad acogimos como inmigrantes y que hoy son habitantes de nuestro país.

Además, pienso que es nuestro deber buscar, sin sensacionalismos ni politizaciones, una solución justa y permanente a este largamente controvertido tema, que demasiado a menudo, para gusto de todos, sacude las vidas de esos inmigrantes, conmociona a la opinión pública y, por lo estéril, no deja nada -absolutamente nada- que pueda considerarse positivo o constructivo a las urgentes dificultades de nuestro devenir nacional.

El problema debe analizarse desde ángulos distintos, ángulos que, tras haber repasado todos los incidentes anteriores, he visto que, pese a su importancia, han sido descuidados. Me refiero a la parte moral y humanitaria y al muy importante concepto de inmigración. Las dificultades de Dignidad, o gran parte de ellas, corresponden a la problemática de las inmigraciones.

Se habla del no cumplimiento de sus fines. Se le critica duramente por no cumplir con lo estipulado en sus estatutos en lo que se refiere a educación, a la niñez y a la juventud necesitada.

La Colonia quiso dedicarse a la educación. La realidad local demostró otras necesidades mucho más apremiantes y, en algunos casos, hasta dramáticas, derivadas de la falta de alimentos y medicamentos, de la desnutrición, etcétera. Esto la llevó, por decisión unánime, a dar prioridad a la salud,

destinando para hospital el primer edificio que se construyera, el que, cuando empezó a funcionar, hizo extensivos sus servicios, no sólo a la niñez y la juventud, sino a todas las edades.

Una Comisión Especial de la Cámara de Diputados analizó en profundidad estos hechos en 1968, escuchando a numerosos testigos. Y, a la luz de esta realidad, sus conclusiones fueron muy atinadas y son válidas hasta el día de hoy. Interpretó que la Sociedad Benefactora no se había alejado de sus estatutos, porque el artículo 3° g. dice: "Practicar beneficencia en favor de la niñez y la juventud, la que podrá extenderse a adultos y ancianos cuando los recursos lo permitan". El artículo 6° esclarece que "La Sociedad subsistirá mientras uno de los objetivos para los que fue creada exista". Y, basada en esto, concluyó: "Resultan falsas las afirmaciones de quienes sostienen que la Sociedad no habría dado cumplimiento a sus fines estatutarios ya que todas las obras realizadas constituyen positivas formas de beneficio para la niñez".

Todas las observaciones formuladas por las autoridades de la Salud en los años 1968 y 1969 sobre el Hospital de Villa Baviera fueron óptimas.

A raíz de las acusaciones, el ex Diputado señor Daiber, médico demócratacristiano, hizo una visita sorpresiva al recinto hospitalario. Y en parte del informe que presentó a la Cámara, en sesión de 26 de noviembre de 1968, señaló: "El hospital, de 50 camas, se encontraba abarrotado de enfermos, en su mayoría niños, que estaban recibiendo una esmerada atención. Era domingo y todo el personal estaba en sus puestos". Y agregó: "No son muchos los hospitales que en Chile ofrezcan atención semejante".

El Diputado señor Daiber hizo también presente que, siendo él médico del Servicio Nacional de Salud, tenía elementos de comparación, calculando además que los gastos del hospital ascendían de 600 a 700 millones de escudos al año, cantidad muy significativa, que provenía sólo de la explotación de la tierra.

En la actualidad nadie comenta sobre el buen funcionamiento del hospital; pero se mencionan cifras. Altas autoridades de Gobierno declaran que éste funciona principalmente gracias a aportes estatales; que se emplea únicamente el 9,8 por ciento de los excedentes a beneficencia, y que el Hospital de Parral aprovecha 1,8 veces más lo entregado a Dignidad.

La Sociedad, en cambio, demuestra que en cuatro años ha destinado más de 3,5 millones de dólares al hospital, mientras que el Estado ha aportado sólo un millón. Más aún, su representante legal informa que el gasto mensual del establecimiento es de 45 millones de pesos y que la subvención estatal alcanza a sólo 5,5 millones.

Pertenezco al Directorio del Hospital de Niños de Viña del Mar, que tampoco tiene fines de lucro. Por lo tanto, puedo dar fe del elevado costo de la salud. Y, en beneficio del Hospital de Dignidad, puedo agregar que su eficiencia no

sólo se debe a la esmerada atención que proporciona, sino también al buen manejo económico.

En el caso del hospital que conozco, 55 por ciento de los gastos corresponde a personal -60 por ciento me decía ayer el señor Ministro de Salud-, y 33 por ciento, a atención médica propiamente tal. Debe de ser muy edificante para el Hospital de la Colonia Dignidad poder decir que hasta comienzos del año pasado había atendido con eficiencia y esmero 400 mil consultas, 30 mil hospitalizaciones, 6 mil intervenciones quirúrgicas y 2 mil nacimientos, todo ello con un costo mínimo de personal.

También se habla de los títulos de dominio de predios e instalaciones. Se considera una anomalía que esos bienes pertenezcan a colonos y sólo una pequeña parte esté a nombre de la Sociedad. A pesar de que las personas han constituido un usufructo en favor de la Colonia sin compensación, la preocupación nace de las normas de sucesión, en que las partes no pueden sustraerse.

En la investigación de la Cámara Baja de 1968, uno de los miembros de la Comisión, Diputado radical partidario de Colonia Dignidad, manifestó, con mucho optimismo, que consideraba imposible la eventualidad de la cancelación de la personalidad jurídica y que el fundo debía ser transferido a la Sociedad. Sin embargo, la mayoría de la Comisión estimó excusable esta omisión -cito- "debido al temor que tienen los dirigentes que se cancele la personalidad jurídica y por consecuencia pueda perderse el dominio de los bienes sociales al dársele cualquier otro destino". Vale decir, precisamente lo que acaba de ocurrir.

Hay que tratar de comprender lo que significa el temor de perder la totalidad de los bienes adquiridos como producto de un intenso trabajo, comenzando por la explotación de una tierra estéril, hasta llegar a las instalaciones actuales. Temor justificado, por las publicitadas inspecciones, investigaciones y asedio jurídico de todos estos años, ante lo cual -como dijera anteriormente- no contaron con el apoyo del país de origen ni con el del país de adopción. Cabe preguntarse: ¿quién habría optado por un curso de acción diferente?

En cuanto a la inmigración, se habla de su carácter sectario, de su no integración. Por ejemplo, nos llama la atención lo que se dice de la separación de los hijos respecto de sus padres. Nosotros no estamos acostumbrados a ese sistema de vida. Esto no está de acuerdo con nuestra forma de ser. Nos produce un poco de desconfianza. Y, al compararla con la inmigración alemana de Puerto Montt, Valdivia, Osorno, nos da la idea de que es una organización sectaria. Es posible que tenga algunas de sus características. Pero eso no implica que debamos interpretarlo en el peor sentido de la palabra. Antes debemos reconocer que es bien poco lo que sabemos sobre inmigraciones.

Me explico.

Los alemanes que colonizaron el sur de Chile llegaron en seis embarques, entre 1852 y 1857. Provenían de distintos lugares. No estaban relacionados entre sí. Sólo tenían en común el haber nacido en Alemania y decidido emigrar a Chile. Algunos, incluso, no venían a radicarse, sino que eran sólo representantes de empresas de colonización que deseaban adquirir terrenos para enviar después a los colonos.

Por el contrario, los colonos de Dignidad eran un grupo asociado ya en Alemania. Perteneían a una organización que protegía a la juventud. Nuestro Embajador de la época en ese país, don Arturo Maschke, en documento escrito, expresa: "Conocí a este grupo de dignos y esforzados alemanes en Liegfrug, Deutschland. Pensando en mi patria lejana insinué a sus dirigentes la posibilidad de extender su labor a Chile".

Esta es la única inmigración en nuestro país con dichas características. Y ésta es una de las razones de las dificultades, con que se han encontrado.

En otros lugares de nuestro continente se han establecido con éxito inmigraciones como ésta. Me refiero a los mennonitas instalados hoy en Belice, en Bolivia y en Paraguay.

Por conocer más el caso de Paraguay, estimo interesante comentarlo, ya que puede ayudar a comprender mejor a los ciudadanos extranjeros que emigran en grupos y con el mayor espíritu de adaptarse a la vida de su nuevo país.

El factor importante por considerar en el caso de los mennonitas es su religión. Sus principios de fe y espiritualidad no sólo difieren de los nuestros, sino que interfieren con nuestras legislaciones. Se oponen a cualquier forma de destrucción del hombre. Consecuentemente, no a la guerra y no al servicio militar. En cuanto a la educación, ésta debe ser impartida por ellos mismos y se rigen por un Reglamento Escolar General propio.

El Gobierno paraguayo, inteligentemente, ha respetado esas sabias características. Hasta ahora, 40 años después, siguen en armonía con el Gobierno. Hay gran respeto por su empuje y voluntad. Los caminos construidos hacia El Chaco y su excelente labor industrial les permite, en lo nacional, ser los principales productores de lácteos y dueños de fábricas de teñidos, de refinerías para semillas de algodón y aceite de maní, etcétera. En Asunción tienen casas de cambio, agencias de viaje, etcétera. Poseen un hospital propio; si bien no lo consideraban originalmente en sus fines, las necesidades de salud en su área los llevaron a dar atención en edificios alquilados hasta terminar su construcción sólo tres décadas después.

Hay cierta semejanza entre la inmigración de los mennonitas en Paraguay y la Colonia Dignidad en Chile. Ambas constituían, ya antes de emigrar, grupos organizados con determinados reglamentos internos. Los mennonitas eran de orden religioso, y Dignidad, si bien no religiosa, pues estaba formada por católicos, judíos y cristianos, pertenecía a una misión, la Private Soziale Mission de Liegburg, de Alemania, dedicada a la beneficencia de menores, y su venida a Chile estuvo avalada por el instituto Católico Chileno de

Inmigración. Ambas tuvieron que reorientar sus fines a base de la realidad existente en el país a que llegaron, como es el caso del hospital. El admirable desarrollo de El Chaco por parte de los mennonitas fue producto de su organización y disciplina, fuertemente arraigados por sus principios básicos de secta religiosa. El éxito que la Colonia Dignidad ha alcanzado en un trozo de nuestra tierra desprovisto de toda ventaja agrícola ha sido también producto de la voluntad, tenacidad y disciplina propias del pueblo alemán.

No debemos olvidar que en esta misma área geográfica, donde hoy día se encuentra radicada, fracasó otro intento de colonización europea, tan bien inspirado como Dignidad, pero con una diferencia: eran colonos independientes que, fracasado su intento de colonizar, se integraron con éxito al quehacer nacional en todo tipo de actividades, como cualquier otro chileno.

Hay que tener en cuenta que es internacionalmente reconocido que la inmigración por grupos asociados es compleja. El asentamiento e integración de conglomerados migrantes a una nueva estructura económica adaptada al marco social del país que los acoge, distinto de aquel de donde provienen, requieren de una organización y dedicación de la nación patrocinante que permitan, con tacto y comprensión, facilitar los medios para que ellos, con su trabajo, puedan llevar junto a sus familias una existencia digna en el respeto de la persona y acatando las normas por las cuales se mantienen .asociados.

El proceso general es muy sensible. El desarrollo de la inmigración alemana en el sur 16 hemos idealizado, dejando como resumen solo una frase, que a todos nos llama la atención, del excelente colono don Carlos Andwanger: "Seremos chilenos honrados y laboriosos como el que más fuere"... Sin embargo, hay que releer a Pérez Rosales para recordar las incomprensiones que tuvieron que soportar. Por ejemplo, la declaración de un Decano de Facultad que decía que "los inmigrantes eran todos franco-masones que el día de San Juan celebraban orgías en las iglesias, donde prostituían a todas las indias vestidas a la europea". O recordar los serios problemas de Pérez Rosales con el Ministro de Instrucción Pública, de Culto y de Justicia de la época.

Mirado desde otro punto de vista, está la posición inteligente y ponderada del Gobierno de Paraguay. En los años 30, por un asunto crítico relacionado con la marcha financiera de la Colonia mennonita de El Chaco, se presentó una grave situación interna. Uno de los grupos afectados, que mantenía contacto con el Presidente de la República, don Eusebio Ayala, solicitó su intervención. El Primer Mandatario, personalmente, como primera medida, puso a disposición de los colonos abogados de habla alemana y les aconsejó que solucionaran su problema en forma discreta, porque el desacuerdo, si se divulgaba, podría perjudicar su reputación. Transcribo las palabras de uno de los colonos, quien narra esta experiencia. Decía: "Así, en estrecha y directa conexión con el Jefe de Estado se puso en marcha una nueva administración, sin que el litigio de la incipiente colonia fuera publicado. Todo

se realizó estrictamente de acuerdo a la Ley pero sin provocar la atención pública. Con eso, el Presidente se hizo acreedor de la profunda gratitud de los mennonitas. En esa difícil época de desavenencias él fue para ellos un amigo en quien encontraron ayuda y un apoyo alentador".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Perdón, señor Senador.

Los 10 minutos que el Comité Mixto cedió a Su Señoría se han agotado.

El señor MC-INTYRE.- Nosotros tenemos 15 minutos, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ya están cumplidos ese tiempo y los minutos cedidos, señor Senador.

El señor MC-INTYRE.- Termino de inmediato, señor Presidente.

Al finalizar mi intervención, deseo exponer algunas conclusiones.

En general, la experiencia de inmigración en nuestro país no es adecuada. La legislación vigente -el decreto con fuerza de ley N° 69, del 8 de mayo de 1953- debe ser actualizada considerando la experiencia que hoy comentamos; el acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones recientemente aprobado por este Senado, y las inmigraciones de estos últimos años, que han sido motivo de comentarios adversos.

Como las migraciones por grupos son muy sensibles, además de requerir un apoyo internacional para solucionar las normales dificultades que se van presentando, los períodos de adaptación deben ser cuidadosamente complementados, resolviendo los problemas con discreción, evitándose así también que el inmigrante sea mirado como enemigo dentro del país, lo que no contribuye a su integración.

En el caso chileno, reconociendo el largo período de confrontación Gobierno-Colonia, puede solicitarse la colaboración de la Organización Internacional para las Migraciones como un mediador válido, o designarse a un personaje nacional, que sea de la confianza de ambas partes, para ir corrigiendo las fallas.

La personalidad jurídica de Colonia Dignidad fue cancelada a petición del Consejo de Defensa del Estado, que, para proponerla, contó con informaciones de reparticiones de Gobierno y con una solicitud de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados. El caso fue visto solamente por la Comisión, sin ser llevado a la Sala y sin que se diera a los afectados el derecho a defenderse.

Medidas tan drásticas, con repercusiones tan serias y a raíz de las cuales hay un afectado, más bien deben ser resueltas por la justicia, ya que dentro del sistema judicial la parte perjudicada tiene posibilidad de presentar sus descargos en lugar de perder su trascendente causa por una resolución administrativa.

De ahí el requerimiento al Tribunal Constitucional, al cual he adherido con mi firma, para que determine la constitucionalidad del decreto del Ejecutivo que canceló la personalidad jurídica de Colonia Dignidad.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde el tiempo al Comité Mixto.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

SITUACIÓN ACTUAL DE DINERO CHILENO INCAUTADO POR GOBIERNO CUBANO. OFICIO

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, la opinión pública ha sido, no sorprendida, sino recordada de una situación que se arrastra hace bastante tiempo, debido a la sentencia de un tribunal suizo que condenó a Cuba a pagar una deuda a nuestro país.

No hay que olvidar que, en 1972, el Gobierno de Chile obtuvo un crédito en dólares del Banco Comercial para la Europa del Norte y, simultáneamente, negoció un depósito con el Banco Nacional de Cuba. Es decir, recibió un préstamo en dólares que, a su vez, se lo traspasó a Cuba.

En aquella época, señor Presidente, el país empezaba a debatirse en una crisis económica, financiera y social de proporciones. Por lo tanto, no se explica la generosidad que tuvo la Administración de ese período con el Gobierno cubano sin recordar el hecho de que el Presidente de la República de aquellos años dijo que la Unión Soviética era "el hermano mayor de Chile". O sea, todo esto se inserta dentro del plan que existía de incorporar a nuestra nación de lleno en la órbita marxista.

Por suerte, el Gobierno del país ha tenido muy buenos abogados y se ha defendido muy bien desde entonces, porque en la sentencia dictada recientemente se ordenó al Gobierno de Cuba pagar 36 millones de francos suizos; 19 millones de francos suizos por concepto de intereses, y 700 mil francos suizos correspondientes a indemnización procesal. Además, el demandado -o sea, el Banco Nacional de Cuba- debe pagar las costas del tribunal, que suman más o menos 60 mil francos suizos.

Esta situación debería haberse solucionado antes. Cuba no quiso devolver el dinero y se incautó de él mediante una ley dictada el 27 de septiembre de 1973, en la cual, después de analizar -en términos muy marxistas, naturalmente- lo sucedido en Chile, hablando de fascismo y de todo lo demás, se acordó que "se declaran congelados todos los bienes, incluidos los créditos, depósitos, saldos bancarios, fondos", etcétera, de la República de Chile.

Y en el artículo 2° de dicha normativa se estableció que "Los bienes que se congelan por mandato de la presente Ley, quedarán indisponibles hasta el

establecimiento de un gobierno cuya legitimidad sea reconocible y aceptada por el Gobierno Revolucionario de Cuba"...

O sea, en este momento, Cuba se niega a devolver esos fondos; y, por lo tanto, no reconoce la legitimidad del actual Gobierno.

Por eso ha seguido adelante el juicio, y ese país ha sido condenado a pagar las cantidades ya señaladas.

Ojalá que esto se haga realidad, porque son alrededor de 50 millones de dólares, con los cuales se pueden solucionar muchos problemas y satisfacer diversas necesidades.

Quería recordar estos hechos y, además, cómo se estilaban las cosas en aquella época. Dada la circunstancia de que ahora estamos haciendo una serie de recuerdos del pasado, conviene también referirse a un poco más atrás y conocer las actitudes que tenía el Gobierno de Chile en esta materia.

El objeto de esta exposición, señor Presidente, es solicitar que se envíe un oficio al señor Ministro de Hacienda para que éste, a su vez, le pida al Banco Central que mantenga informado al Senado de esta situación, que creo de sumo interés tanto para esta Corporación como para el país.

El Banco Central, siendo un organismo autónomo, debe relacionarse con el Gobierno seguramente a través del Ministro de Hacienda. Y por eso pido formalmente que se oficie a dicho Secretario de Estado a fin de que éste le solicite toda la información pertinente sobre el caso que, desgraciadamente, aún no ha terminado, porque existe un plazo de 30 días para apelar ante los tribunales en Suiza, tal como lo estableció el mismo fallo. Lo más probable es que la sentencia sea favorable a Chile.

De todas maneras, este problema se debiera haber arreglado con el advenimiento de un Gobierno libremente elegido en Chile; pero no ha sido así. Y es lamentable que, existiendo esta situación, por ejemplo ya se hayan establecido vínculos aéreos con Cuba.

En todo caso, reitero mi petición de oficio, que creo que será de sumo interés para todos los miembros de este Honorable Senado.

He dicho.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Habiendo terminado la hora de Incidentes, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 21:20.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción.